Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión: 8.0 Fecha: 3/8/2026 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760008

Fecha 06 DE OCTUBRE 2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria

Responsable Ejecutor

Dora Clemencia Corredor

2. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_2_Chiquinquirá_Impulsa_desarrollo_y_bienestar_Mejoramiento_de_la_productividad_y_competitividad_del_sector_agropecuario_y_el_desarrollo_rural	1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización	FORTALECIMIENTO_DE_LAS_CAPACIDADES_TECNICAS_PRODUCTIVAS_Y_COMERCIALES_DE_LOS_PEQUEÑOS_Y_MEDIANOS_PRODUCTORES_AGROPECUARIOS_DEL_MUNICIPIO_DE_CHIQUINQUIRA_BOYACA
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	R.B. TRANSFERENCIA DEGUELLO DPTO / AGRICULTURAY	14.000.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	14.000.000,00

5. Firma

Lina Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **CERTIFICADO PAA**	FM- 424 Versión: 5.0 Fecha: 29/07/2025 Página 1 de 1

N. PAA	2026 - 252
FECHA	6 de octubre de 2026
SOLICITANTE	DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA
CARGO	Unidad Municipal de Asistencia Tecnica Agropecuaria

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCION DEL OBJETO	CODIGO UNSPC	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIEGENCIA 2026	81141600 80141600	$ 14.000.000,00	R.B. TRASFERENCIA DEGUELLO DPTO /AGRICULTURAY	$ 14.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO				

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Carlos Eduardo Rojas Sepulveda		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión:		Política:			

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	597/2026		
FECHA DE SOLICITUD	7	OCTUBRE	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA***
Nombre Proyecto	*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ*
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026.

CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 14,000,000.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA	
Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION		TRD	Consecutiv	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Politica:		

Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001393

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 09/10/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 1335011 17 1702 17.02.03.08 1702038 97990 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B TRANSFERENCIA DEGUELLO DPTO / AGRICULTURAY	14,000,000.00

Total Disponibilidad: 14,000,000.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ. VIGENCIA 2026.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 08/11/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE:
MES	AÑO	DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA
OCTUBRE	2026	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (...)".

La Constitución del 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y tiene como fin garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, consagra que la educación es un derecho fundamental de los niños, imponiéndole al Estado la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas Jurídicas aplicables'.

Desde hace más de una década, el gobierno nacional ha enfatizado la implementación de la compra local y los circuitos cortos de comercialización en el sector agropecuario como una herramienta de desarrollo del campo. Esto se ha establecido en leyes como la 1876 de 2017, la 2026 de 2020 y el Decreto 248 de 2012 que regulan las compras públicas de alimentos.

Estas normativas buscan integrar a los productores locales en el abastecimiento alimentario de programas públicos, promoviendo así la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Los circuitos cortos de comercialización, que se basan en la venta directa de productos frescos o de temporada con mínima intermediación, son fundamentales en esta estrategia. Asimismo, la compra local de alimentos se define como la adquisición de alimentos ofrecidos por productores locales que cumplen con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Lo cual buscan aportar e incrementar economía escalable en el municipio para proyectarlo a un futuro a la creación de microempresas para que estas puedan generar empleos directos.

En este orden de ideas recurrimos a la contratación pública como una herramienta que permite ejecutar estrategias planificadas y responder a las necesidades de la comunidad, sin embargo, es importante tener en cuenta que la entidad, por sí misma, se encuentra imposibilitada de ejecutar todos los compromisos a su cargo sin el apoyo logístico correspondiente, que ayude a prever y gestionar costos, evitando gastos innecesarios que puedan afectar el presupuesto asignado.

Se extiende la invitación al Municipio de Chiquinquirá para fortalecer y participar activamente en dicho espacio comercial, con el propósito de brindar apoyo al desarrollo empresarial local a los cultivadores del municipio de Chiquinquirá.

La participación del municipio permite impulsar el fortalecimiento de campesinos productores, promoviendo su proyección, competitividad y articulación en los escenarios comerciales que ofrecen los mercados campesinos.

De acuerdo a lo expuesto, se considera necesario que el Municipio garantice las condiciones logísticas requeridas para la prestación de servicios para desarrollar actividades logísticas y asistenciales en el desarrollo de los mercados campesinos del municipio de Chiquinquirá mediante servicios y elementos para llevar a cabo este evento.
Por lo anterior, se requiere el servicio de alquiler e instalación de carpas, mesas, sillas, alquiler de cabina de sonido, el suministro de refrigerios, almuerzo, sonido, obsequios como incentivos, animador y coordinador logístico para el desarrollo del evento.

Estas acciones contribuyen al mejoramiento de la calidad, preparación y capacidades empresariales de los asistentes, alineándose con los objetivos institucionales de fomento y desarrollo económico local.

En atención a lo expuesto el Municipio de Chiquinquirá considera conveniente y necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico que se encargue de brindar apoyo a la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA,** en la realización del apoyo logístico para llevar a cabo los mercados campesinos en el municipio de Chiquinquirá, ya que gracias a su experiencia puedan garantizar interactuar sin contratiempos, a través de este apoyo logístico se busca que los comercializadores puedan optimizar su presencia y visibilidad en el evento, lo que traduce más oportunidades de negocio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato **de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026.**

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
OCHO (08) DIAS
PRESUPUESTO ESTIMADO
CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE

DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA
DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA

Nota: Adjunto certificado de existencia en el PAA de la Entidad.

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DORA CLEMENCIA CORREDOR		DORA CLEMENCIA CORREDOR		DORA CLEMENCIA CORREDOR	
Nombre del documento	INICIO DE LA GESTION CONTRACTUAL				Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026.

OCTUBRE DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026.**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	ING. CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026.	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-252	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760008	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE 27 DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA	
Dependencia solicitante:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (…)".

La Constitución del 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y tiene como fin garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, consagra que la educación es un derecho fundamental de los niños, imponiéndole al Estado la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas Jurídicas aplicables'.

Desde hace más de una década, el gobierno nacional ha enfatizado la implementación de la compra local y los circuitos cortos de comercialización en el sector agropecuario como una herramienta de desarrollo del campo. Esto se ha establecido en leyes como la 1876 de 2017, la 2026 de 2020 y el Decreto 248 de 2012 que regulan las compras públicas de alimentos.

Estas normativas buscan integrar a los productores locales en el abastecimiento alimentario de programas públicos, promoviendo así la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Los circuitos cortos de comercialización, que se basan en la venta directa de productos frescos o de temporada con mínima intermediación, son fundamentales en esta estrategia. Asimismo, la compra local de alimentos se define como la adquisición de alimentos ofrecidos por productores locales que cumplen con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Lo cual buscan aportar e incrementar economía escalable en el municipio para proyectarlo a un futuro a la creación de microempresas para que estas puedan generar empleos directos.

En este orden de ideas recurrimos a la contratación pública como una herramienta que permite ejecutar estrategias planificadas y responder a las necesidades de la comunidad, sin embargo, es importante tener en cuenta que la entidad, por sí misma, se encuentra imposibilitada de ejecutar todos los compromisos a su cargo sin el apoyo logístico correspondiente, que ayude a prever y gestionar costos, evitando gastos innecesarios que puedan afectar el presupuesto asignado.

Se extiende la invitación al Municipio de Chiquinquirá para fortalecer y participar activamente en dicho espacio comercial, con el propósito de brindar apoyo al desarrollo empresarial local a los cultivadores del municipio de Chiquinquirá.

La participación del municipio permite impulsar el fortalecimiento de campesinos productores, promoviendo su proyección, competitividad y articulación en los escenarios comerciales que ofrecen los mercados campesinos.

De acuerdo a lo expuesto, se considera necesario que el Municipio garantice las condiciones logísticas requeridas para la prestación de servicios para desarrollar actividades logísticas y asistenciales en el desarrollo de los mercados campesinos del municipio de Chiquinquirá mediante servicios y elementos para llevar a cabo este evento.

Por lo anterior, se requiere el servicio de alquiler e instalación de carpas, mesas, sillas, alquiler de cabina de sonido, el suministro de refrigerios, almuerzo, sonido, obsequios como incentivos, animador y coordinador logístico para el desarrollo del evento.

Estas acciones contribuyen al mejoramiento de la calidad, preparación y capacidades empresariales de los asistentes, alineándose con los objetivos institucionales de fomento y desarrollo económico local.

En atención a lo expuesto el Municipio de Chiquinquirá considera conveniente y necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico que se encargue de brindar apoyo a la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA,** en la realización del apoyo logístico para llevar a cabo los mercados campesinos en el municipio de Chiquinquirá, ya que gracias a su experiencia puedan garantizar interactuar sin contratiempos, a través de este apoyo logístico se busca que los comercializadores puedan optimizar su presencia y visibilidad en el evento, lo que traduce más oportunidades de negocio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato **de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026.**

3.2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL.

En concordancia con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA 1: Chiquinquirá impulsa desarrollo y bienestar mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario y el desarrollo rural.
META DE PRODUCTO: 1702038 – servicio de apoyo a la comercialización.
PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades técnicas productivas y comerciales de los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio de Chiquinquirá Boyacá.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026.

4.2 Alcance del Objeto: Apoyo logístico para la organización y logística en la ejecución de los mercados campesinos.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS.

4.4 Clasificación UNSPSC:
El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(F) SERVICIOS	81000000	81140000	81141600	LOGISTICA
(F) SERVICIOS	8000000	80140000	80141600	GESTION DE EVENTOS

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD

1	**ALQUILER CARPAS**	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPA PLEGABLE 6X4 METROS, EN LONA VERANO DE CUBRIMIENTO, ELECTRO-SELLADA EN UNIONES Y ALREDEDOR DE LAS COSTURAS. LONA 100% IMPERMEABLE CON SUS RESPECTIVAS CORREAS PARA AMARRE, CHAPETES Y OJALES, PARA DOS (02) DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	10
2	**ALQUILER DE MESAS**	MESA LIGERA PLEGLABLE 1,8 MTS, COLOR BLANCA, DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	50
3	**ALQUILER DE SILLAS**	SILLA SAMBA BLANCA RIMAX - DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	100
4	**ALQUILER DE SONIDO**	CABINA ACTIVA RECARGABLE AMPLIFICADA DE DOS VÍAS, CUENTA CON ENTRADA DC PARA RECIBIR CARGA DE BATERÍA EXTERNA 12V, INCORPORA REPRODUCTOR DE FORMATO MP3, WAV Y WMA, LECTOR DE MEMORIA SD, USB Y SISTEMA BLUETOOTH, POSEE UNA POTENCIA INSUPERABLE, ENTRADA Y SALIDA AUXILIAR RCA, ILUMINACIÓN LED FRONTAL, INCORPORA UN CONTROL MAESTRO DE VOLUMEN, CONTROL DE ECUALIZACIÓN PARA BRILLO Y BAJO, ENTRADA PLUG 6.5MM PARA MICRÓFONO, CONTROL DE VOLUMEN, BRILLO Y BAJO DEL MICRÓFONO, INCLUYE UN CONTROL REMOTO, UN TRÍPODE Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2500W.	UNIDAD	2
5	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**	**OPCIÓN 1**: EMPANADA DE CARNE O MIXTA + JUGO NATURAL 9 ONZAS+ FRUTA. **OPCIÓN 2**: MANTECADA 120 GR + JUGO NATURAL DE 9 ONZAS + FRUTA **OPCIÓN 3** SÁNDWICH DE JAMÓN AHUMADO, QUESO MOZZARELLA, PAN TAJADO, JUGO NATURAL 9 ONZAS+FRUTA	UND	180
6	**ALMUERZO CORRIENTE**	MENUS TIPO ALMUERZOS PUESTOS EN SITIO: **ALMUERZO TIPO 1**: POLLO SALSA CRIOLLA, PAPA AL VAPOR, ENSALADA DULCE, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL, POSTRE. **ALMUERZO TIPO 2**: 1/4 DE GALLINA CRIOLLA, PAPA AL PEREJIL, ARROZ TAMALERO, ENSALADA TOMATE, CEBOLLA, MAZORCA, AGUACATE, JUGO NATURAL, POSTRE. **ALMUERZO TIPO 3**: ARROZ BLANCO, CARNE EN BISTECK, YUCA BLANCA,ENSALADA DE MAZORCA; ARVEJA, ZANAHORIA, AGUACATE, TOMATE,POSTRE JUGO NATURAL. NOTA: TODO EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN MENAJE BIODEGRADABLE ENE EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	UNIDAD	90
7	**PERSONAL DE APOYO COORDINADOR LOGISTICO CANTIDAD (1)**	COORDINADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE OCHO (08) HORAS, 2 DIAS, CON EXPERIENCIAEN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS	UND	2
8	**PERSONAL PRESENTADOR CANTIDAD (1)**	LOCUTOR Y/O PRESENTADOR DEL EVENTO DURANTE DOS (02) DIAS	UNIDAD	2
9	**INCENTIVOS Y/O PREMIACION**	**PLANCHA DE ROPA A VAPOR**: MEDIDAS ANCHO 11.3, ALTO 13.2, LARGO 25 CM TIPO VAPOR USO HORIZONTAL, MATERIAL BASE ANTIADHERENTE, COLORES (SURTIDOS) CON CONTROL DE TEMPERATURA, CON INDICADOR DE LLENADO, ANTIADHERENTE, POTENCIA NOMINAL 1000 W.	UNIDAD	6

10		**JUEGO DE SEIS (6) VASOS DE VIDRIO;** 6,1 CM DIÁMETRO; 12,5 CM ALTO; 6,1 CM LARGO; 6,1 CM ANCHO; 11,6 CM PROFUNDIDAD; 250 ML •REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE FRG018. * LOTE Y/O FECHA DE FABRICACION: VISIBLE EN LA ETIQUETA O ROTULO QUE SE ENTREGA CON EL PRODUCTO FISICO, SEGUN APLIQUE	UNIDAD	12
11		**JUEGO DE VAJILLA DE MARCA RECONOCIDA NACIONAL EN CERAMICA** DE 4 PUESTOS 16 PIEZAS MULTICOLOR, FABRICACION CERAMICA QUE CONSTA DE; 4 PLATOS DE 14.7 CM 4 PLATOS PANDOS DE 24 CM 4 PLATOS HONDO DE 599,1 CM 4 POCILLOS TE DE 22.1 CC EMPAQUE: CAJA INDIVIDUAL DE FABRICA	UNIDAD	8
12	**INSUMOS Y TRANSPORTE**	RECONOCIMIENTOS IMPRESOS FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE 200 MG DE TAMAÑO 21,5X28 CM, SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL APROBADO POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	80
13		SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO AL PERIMETRO URBANO.	UNIDAD	1

Nota 1: Las cantidades de los servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: La prestación de los servicios de deben de realizar, cumpliendo con los estándares de presentación, higiene, seguridad, y puntualidad, en el lugar asignado por el supervisor encargado, para su respectiva verificación y aprobación.

4.6. OBLIGACIONES

4.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Disponer de toda la infraestructura logística, capacidad técnica y operativa para ejecutar idóneamente el objeto del contrato.
3. Proveer los sistemas de sonido, carpas y demás componentes logísticos necesarios, asegurando su adecuado funcionamiento y disponibilidad conforme a las condiciones técnicas exigidas
4. Cumplir de forma oportuna con cada uno de los requerimientos presentados por la Entidad, Correspondientes para la prestación de servicios para desarrollar actividades logísticas y asistenciales en el fortalecimiento los campesinos emprendedores del municipio de Chiquinquirá mediante la realización de los mercados campesinos.

5. Garantizar en todo momento durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por el municipio.
6. Realizar la entrega de refrigerios con todas las condiciones higiénicas propias de la manipulación de alimentos. Asimismo, deben estar contenidos en envases requeridos, los alimentos deben estar en la temperatura adecuada para su consumo y frescos al momento de la entrega.
7. Presentar los informes que le sean requeridos sobre el avance y cumplimiento de las actividades desarrolladas.
8. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar.
9. Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual y que sean coordinadas por el supervisor del contrato.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE** De la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Prestación De Servicios De Apoyo Logístico.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados Apoyo logístico al solicitado en este proceso contractual **COTIZACIÓN No 1 COTIZACION JARVEMA Y COTIZACION N2 FONSUCOL** obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades| que desarrollan este tipo de suministro y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

5.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS:

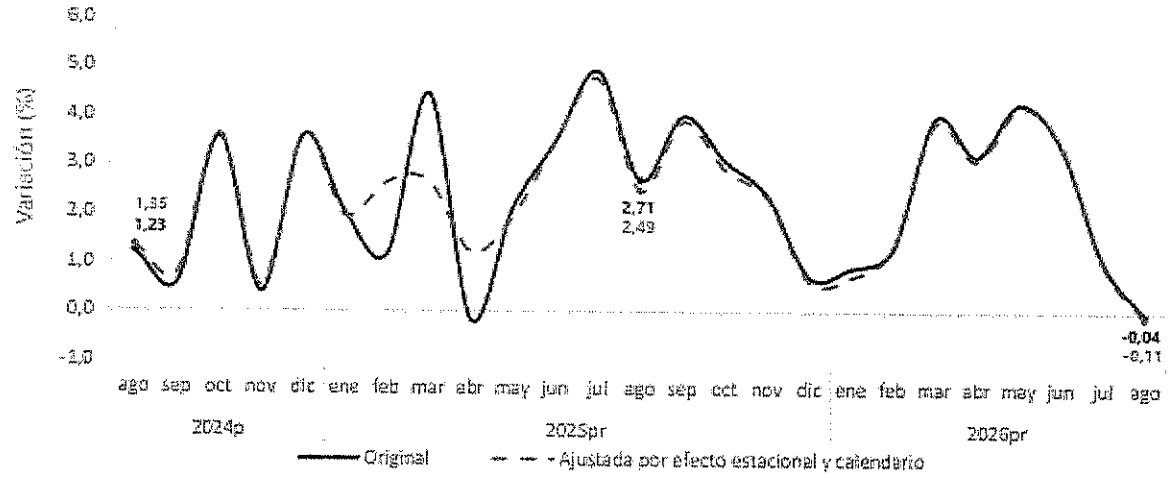
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Agosto de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)



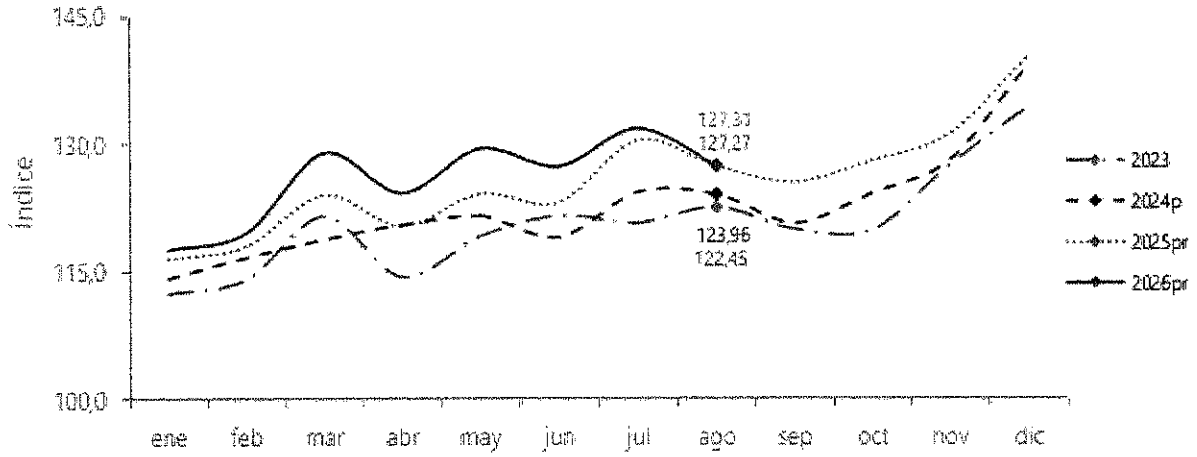
Fuente: DANE, ISE

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)

Comportamiento anual

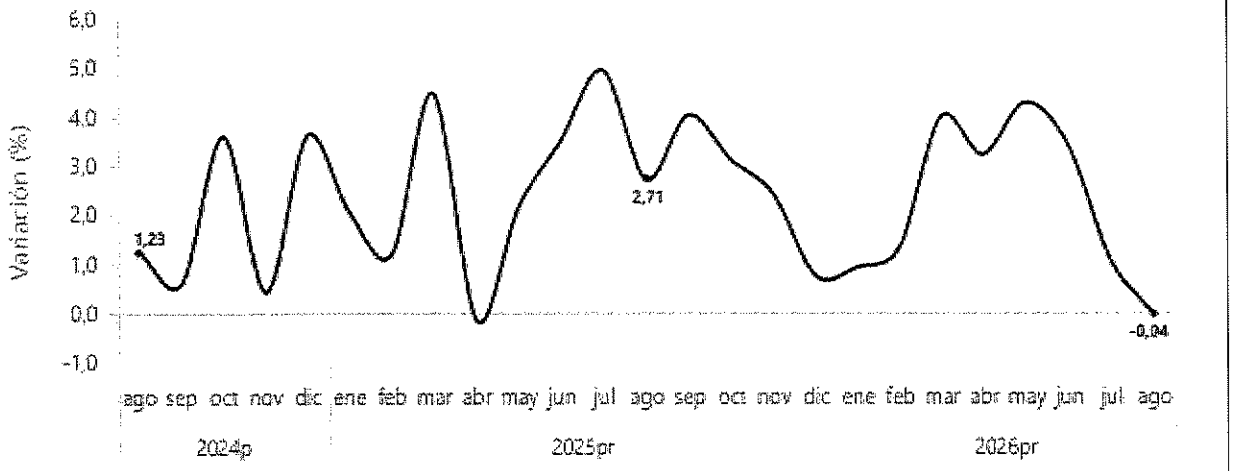
Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31). (Ver gráficos 2 y 3)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (agosto)



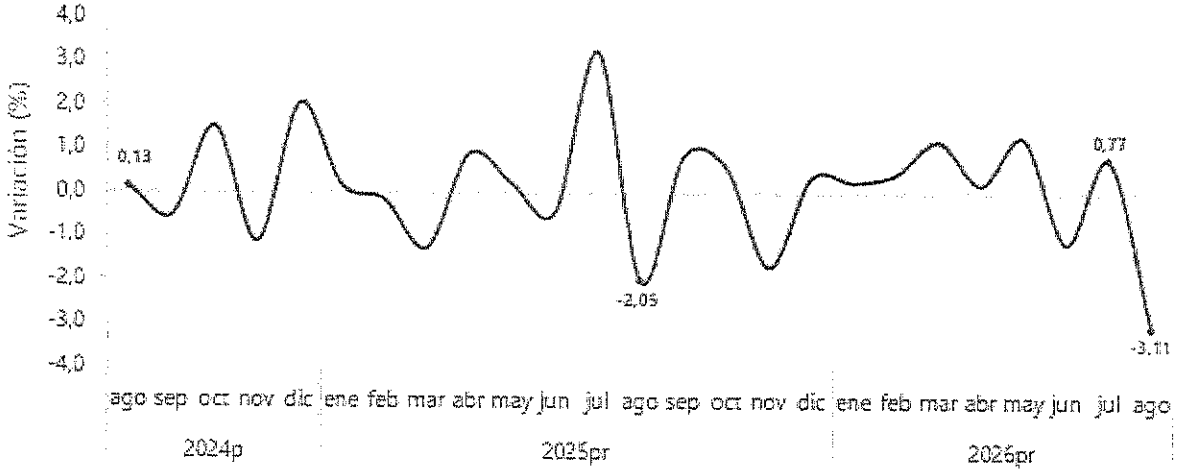
Fuente: DANE, ISE

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025pr (125,78). (Ver gráficos 4 y 5).

Comportamiento mensual

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 3,11% respecto al mes de julio de 2026pr (129,69). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)

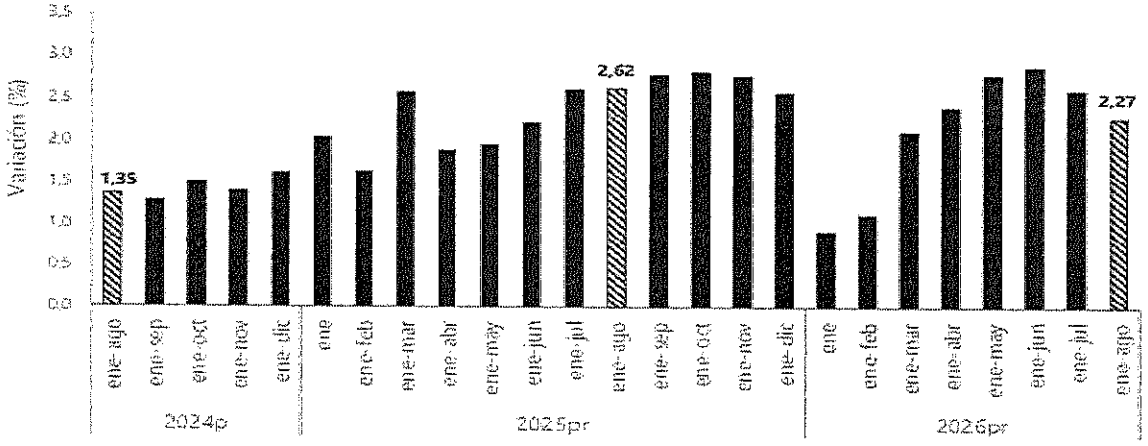


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-agosto de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,27% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el periodo enero-agosto de 2025pr registró un crecimiento de 2,62%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-agosto)



Fuente: DANE, ISE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,19	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	8,43	0,29	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,80	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,18	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,06	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,67	0,05	2,66	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

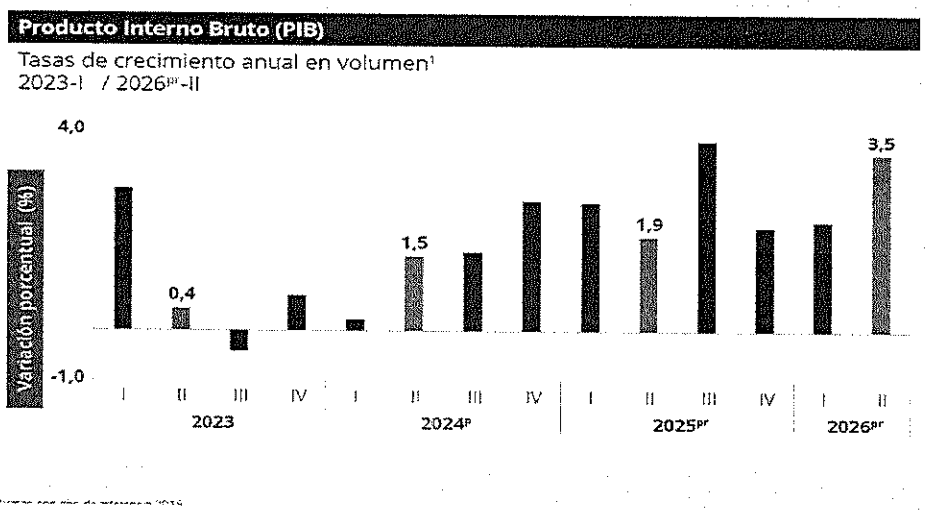
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[3]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO SERVICIOS.

En atención al sector servicios, el último boletín oficial reportado por el estado corresponde a la Superintendencia de sociedades para el año 2022, como autoridad en el material, en los siguientes términos:

5.1.6.3 Ingresos y Ganancias.

El sector este compuesto por 9629 sociedades que reportaron información financiera bajo normas internaciones para los años 2020, 2021 y 2022 sin interrupción.

Ilustración 1. Ingresos vs Ganancias. .

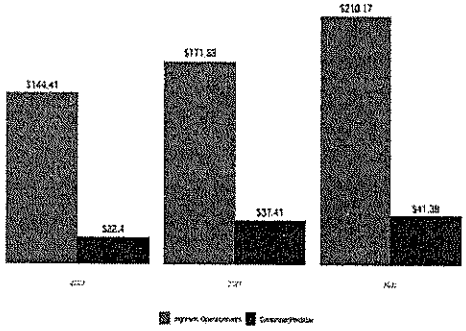


Ilustración 2. Ganancias vs perdidas.

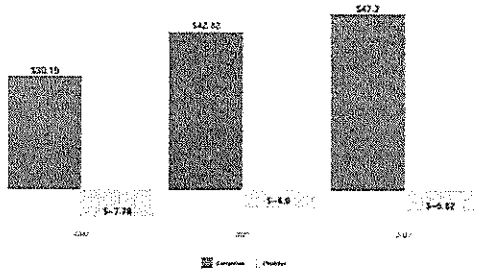
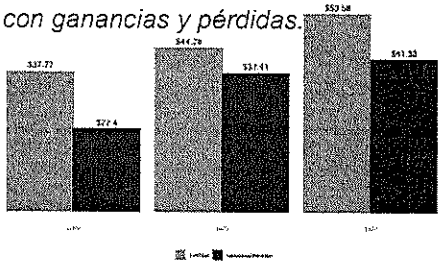
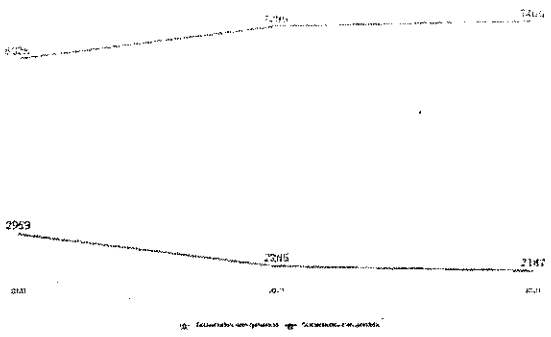


Ilustración 3. Número de sociedades con ganancias y pérdidas.



Fuente: Superintendencia de sociedades.



PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACA

Aspectos generales del departamento.

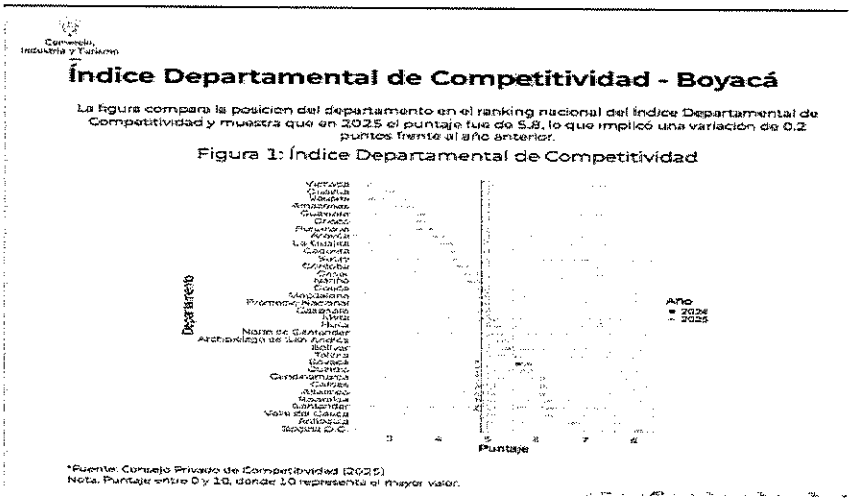
Aspectos generales del departamento de Boyacá

- Número municipios: 123
- Extensión territorial: 23.189 km^2
- Población (2025(p)): 1.324.122 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 2,5 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 2,65 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$8.462
- Exportaciones** per cápita (2025): US$372,1
- Importaciones*** per cápita (2025): US$60,7

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.990
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

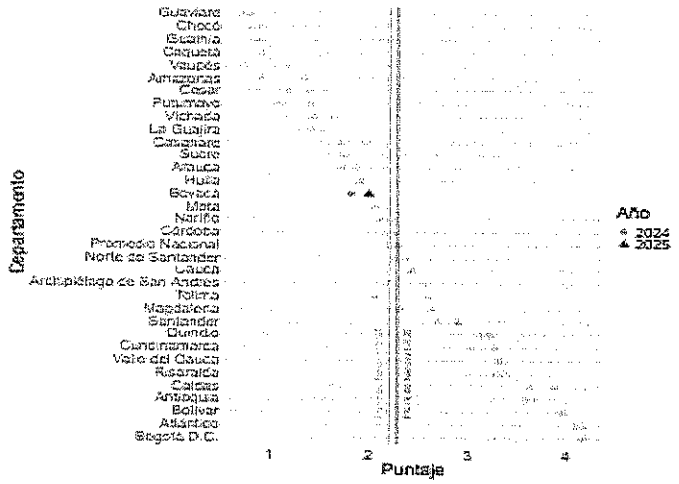
Competitividad empresarial. La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.8, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

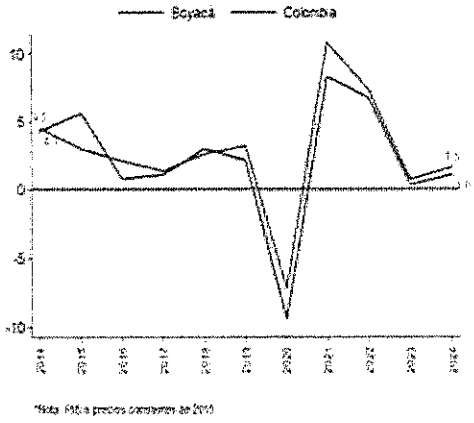


5.1.6.4 Producto interno departamental.

PIB Boyacá

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

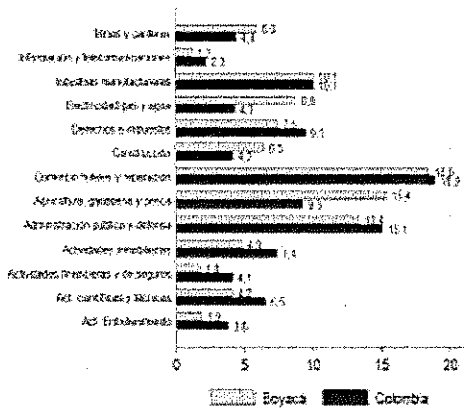
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

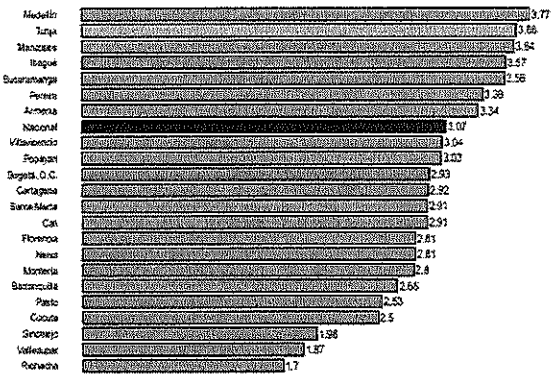
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

INFLACION: INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación año corrido IPC enero - marzo 2026

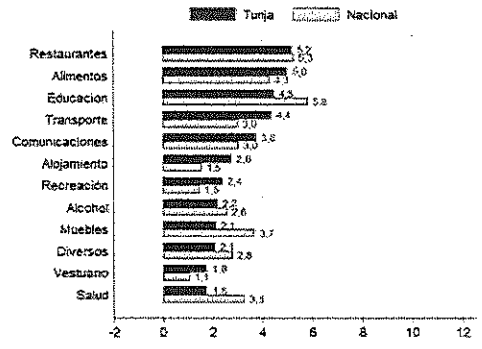
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



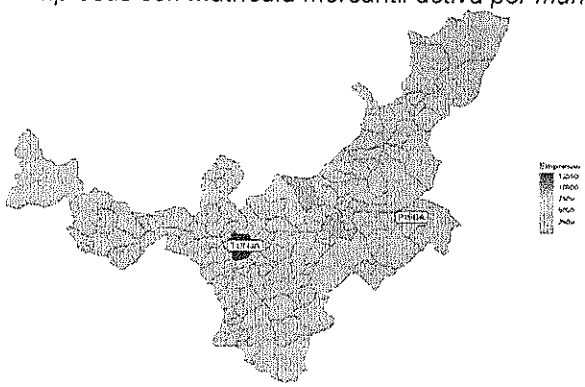
Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 9 de abril de 2026.

5.1.6.5 Tejido empresarial.

A través de la información obtenida y clasificada de las bases de datos de las entidades, a corte del año 2024 se identifican las tendencias y diversas actividades económicas que se desarrollan en el departamento.

En total, en Boyacá, se registraron 63.190 unidades empresariales, 116.425 empleos e ingresos operacionales por un valor de $ 18 billones de pesos.
En la siguiente tabla, se muestra la estructura del tejido empresarial del departamento por número de unidades empresariales, por número de empleados e ingresos operacionales.

Ilustración 1. Empresas con matrícula mercantil activa por municipios.



Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT.

Ilustración 2. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU).

Sección	Actividad económica	Número de unidades empresariales	Número de empleados	Ingresos operacionales $ (en pesos)
A	Agropecuario	1.046	2.935	$ 656.166.612.341
B	Minas	1.117	4.436	$ 457.862.788.283
C	Industria	5.267	10.082	$ 1.742.157.206.680
D	Suministro de electricidad	31	773	$ 1.508.576.113.477
E	Distribución de agua	1.077	4.621	$ 269.435.766.180
F	Construcción	2.436	5.248	$ 1.688.552.493.014
G	Comercio	27.291	36.607	$ 7.359.875.176.733
H	Transporte y almacenamiento	2.675	5.762	$ 1.474.644.818.334
I	Alojamiento y servicios de comida	9.127	11.656	$ 299.162.243.037
J	Información y comunicaciones	851	1.639	$ 176.606.980.364
K	Actividades financieras y de seguros	623	2.385	$ 109.133.435.972
L	Actividades inmobiliarias	459	532	$ 35.838.305.943
M	Actividades profesionales científicas y técnicas	2.563	4.235	$ 1.373.078.352.354
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.636	6.649	$ 590.872.164.967
O	Administración pública y defensa	49	243	$ 5.692.803.704
P	Educación	362	1.781	$ 161.596.435.099
Q	Actividades de atención de la salud	599	3.156	$ 550.652.754.733
R	Actividades artísticas y de entretenimiento	1.087	1.560	$ 82.811.004.384
S	Otras actividades de servicios	4.774	12.125	$ 295.521.504.361
Total general		63.190	116.425	$ 18.838.236.959.960

Fuente: elaboración propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025) y (DANE, 2012)

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT.

Tipo de organización por municipio

Tunja lidera el tipo de organización, con el 13,1% de personas naturales y el 5,6% de personas jurídicas; seguido de Sogamoso y Duitama que contienen el 11,7% de personas naturales y 3,5% de personería jurídica cada uno.

MUNICIPIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
TUNJA	8.254	3.551
SOGAMOSO	7.402	2.214
DUITAMA	7.414	2.188
CHIQUINQUIRA	2.389	539
PAIPA	1.901	515
VILLA DE LEYVA	1.560	258
SAMACA	981	275
MONIQUIRA	948	189
NOBSA	840	276
GARAGOA	656	139

Sn propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025)

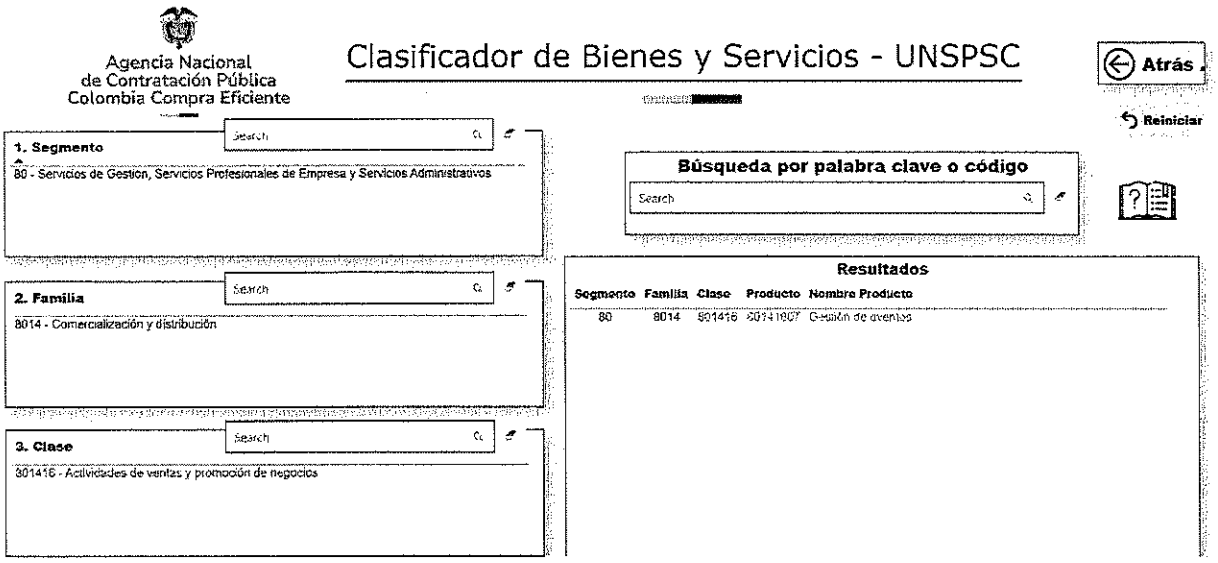
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

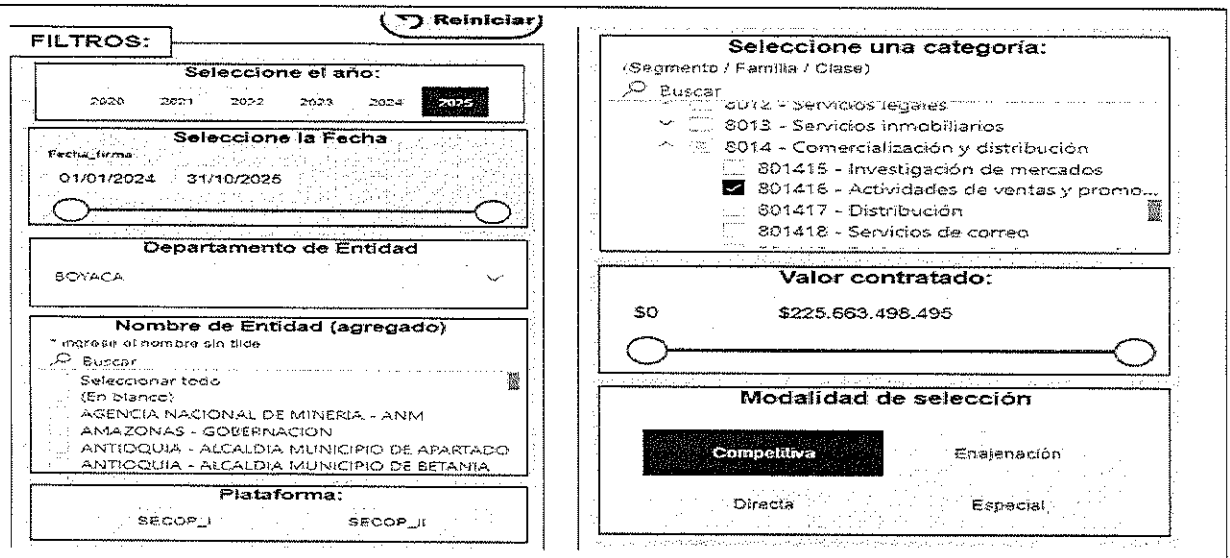
ANALISIS DE LA DEMANDA

A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

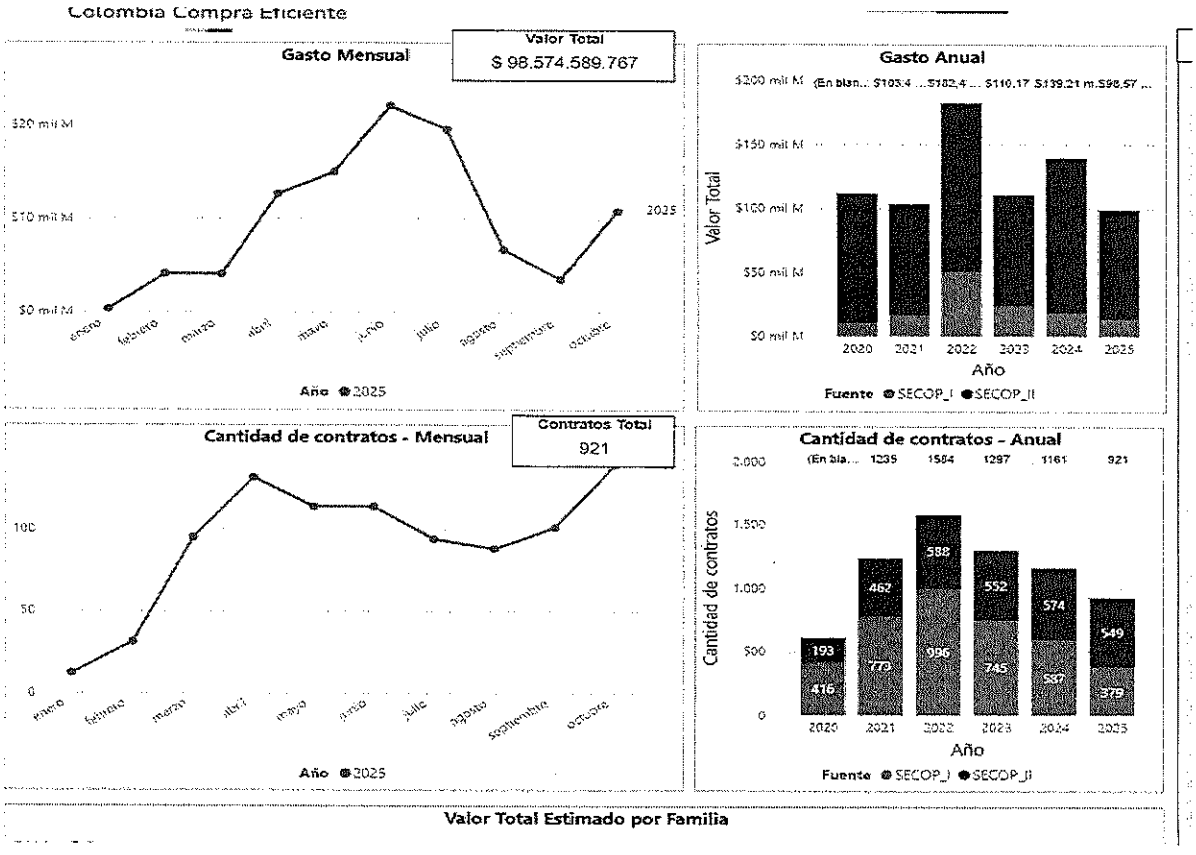
Con el objetivo de identificar las dinamicas de adquisicion y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente analisis del modelo de abestecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

En este ejecicio permite comprender la manera en que las entidades publicas a nivel Boyaca han gestionado la contratacion de bienes y servicios asociado al codigo 81141600– LOGÍSTICA y 80141600 GESTION DE EVENTOS, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de octubre de 2025, a partir de esta revision se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratacion empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar informacion relevante para la planeacion y optimizacion de los procesos de adquisicion institucional.

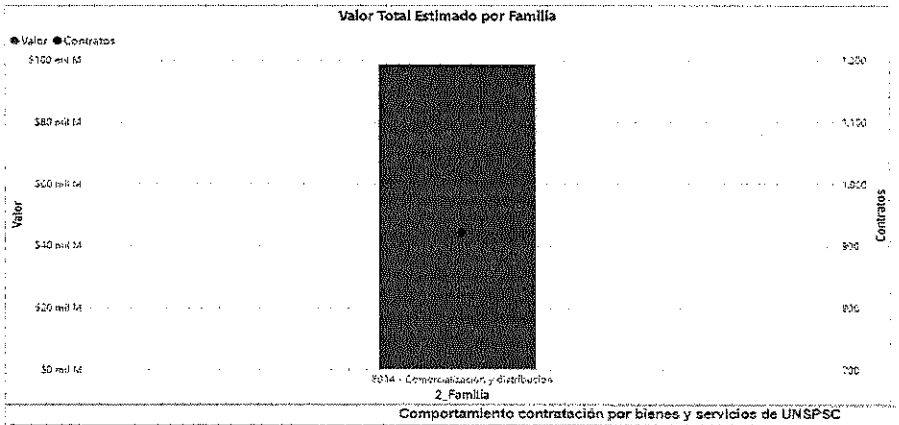




Como se puede observar en la siguiente grafica se han suscrito un total de 921 contratos. en el año 2020 a 2025, evidenciado contratos asi; Durante el año en 2020: 193, año 2021: 462 contratos, año 2023 552 contratos, 574 año 2024 y 549 año 2025



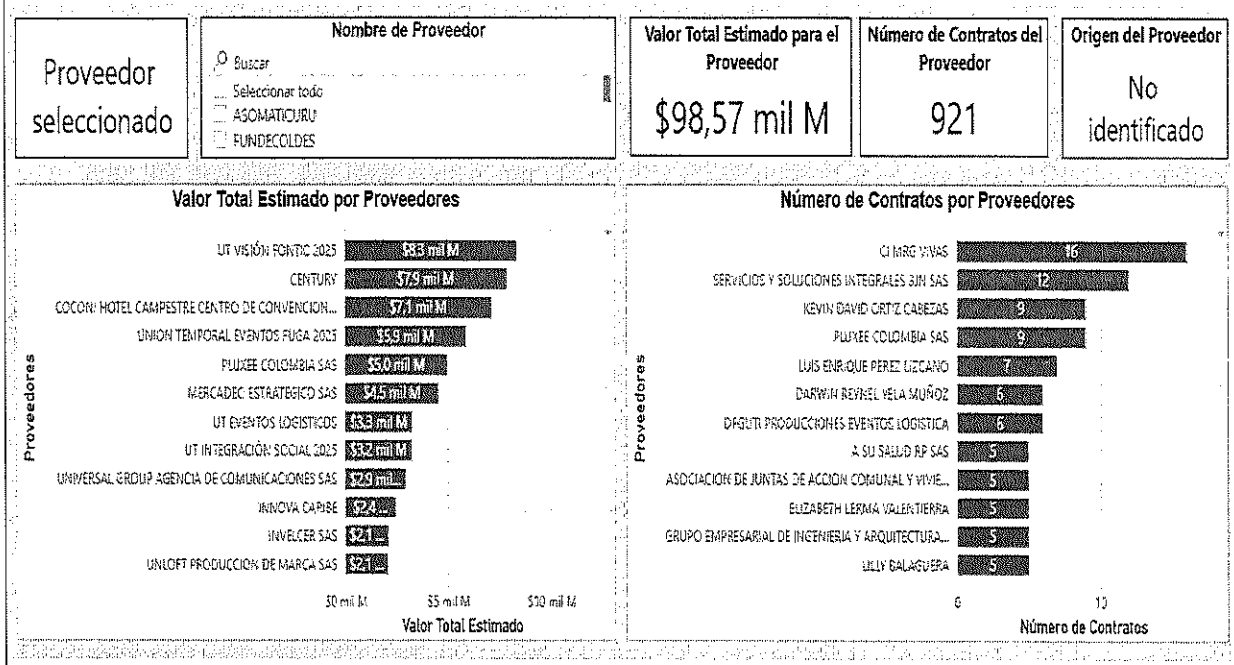
Ahora bien, en lo relacionaado con el valor total estimado por familia, se presento lo siguiente;



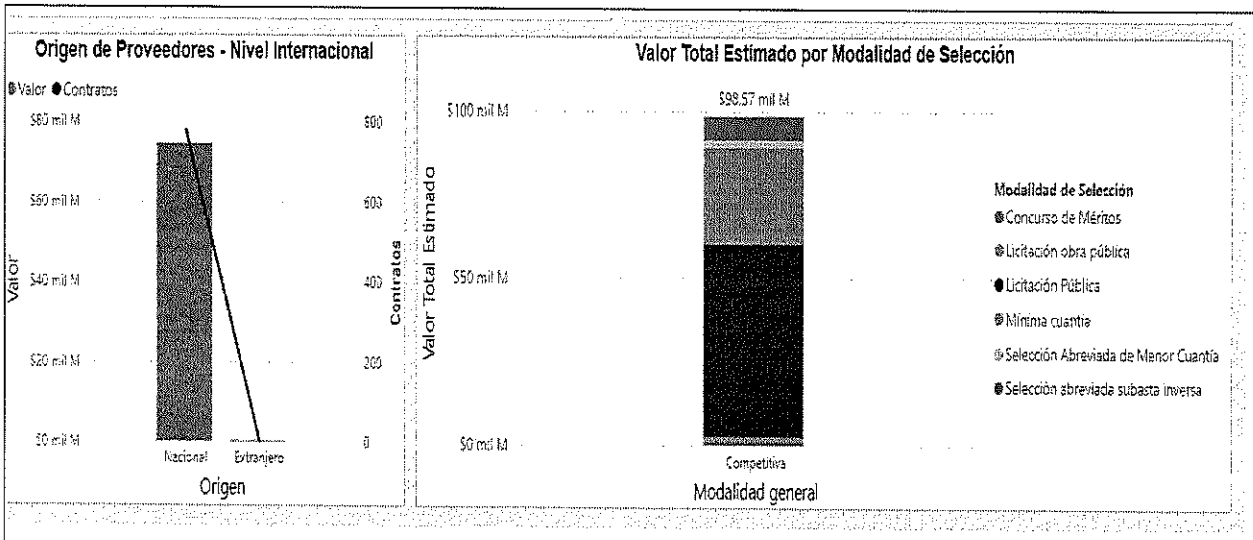
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	921	$98.574.589.767	100,00%	921	$98.574.589.767	100,00%
Total	921	$98.574.589.767	100,00%	921	$98.574.589.767	100,00%

Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa;



Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue litación publica y Mínima cuantía como se puede apreciar en la siguiente grafica



En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente al código **81141600–LOGÍSTICA y 80141600 GESTION DE EVENTOS**, entre los años 2020 y 2025, evidencia una tendencia creciente en el número de contratos suscritos, pasando de 193 en 2020 a 549 en 2025. Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en menos procesos. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron licitación pública y mínima cuantía, reflejando la preferencia de las entidades pro mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión.

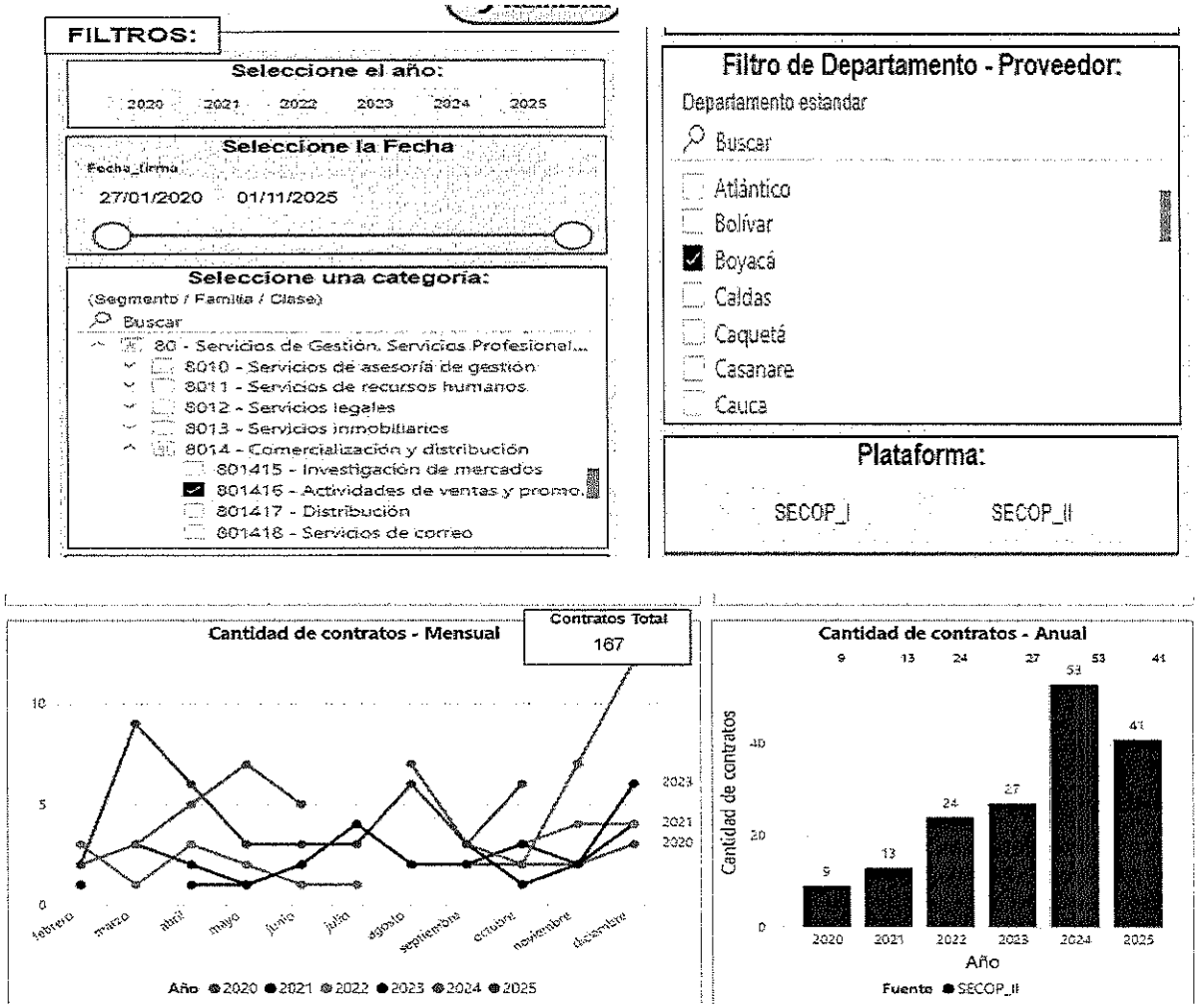
ANALISIS DE LA OFERTA

ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

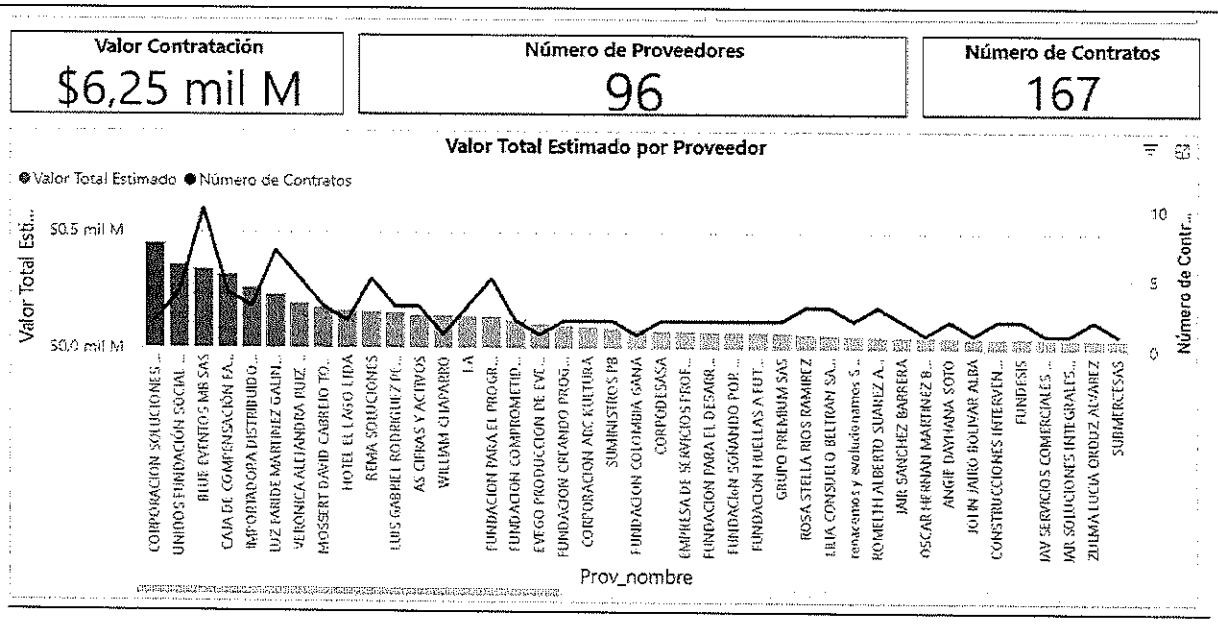
Con el propósito de identificar las dinámicas de adquisición y comportamiento del mercado en torno a los bienes y servicios contratados a través del sistema de compra público, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la oferta, en el marco de las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Este ejercicio busca examinar los principales aspectos relacionados con la contratación del código **81141600–LOGÍSTICA y 80141600 GESTION DE EVENTOS,** comprendiendo las tendencias, frecuencia y actores involucrados en las operaciones realizadas entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2025.

A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional.

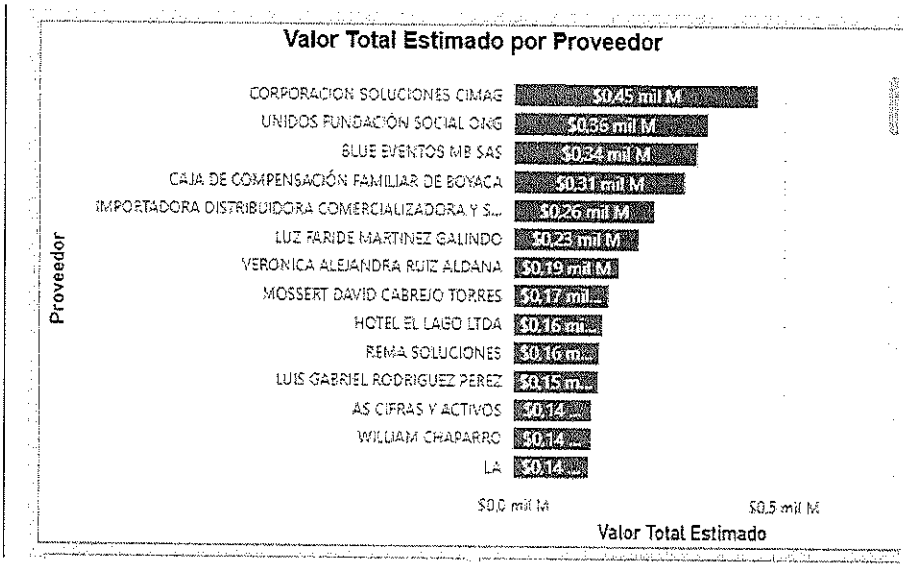


Como se puede observar en la anterior grafica , entre los alos 2020 al 2025, se han suscrito un total de 167 contratos en el Departamento de Boyaca. De estos contratos, 9 corresponden al 2020, 13 del año 2021, 24 del año 2022, 27 al año 2023, 53 del año 2024 y 41 del año 2025.

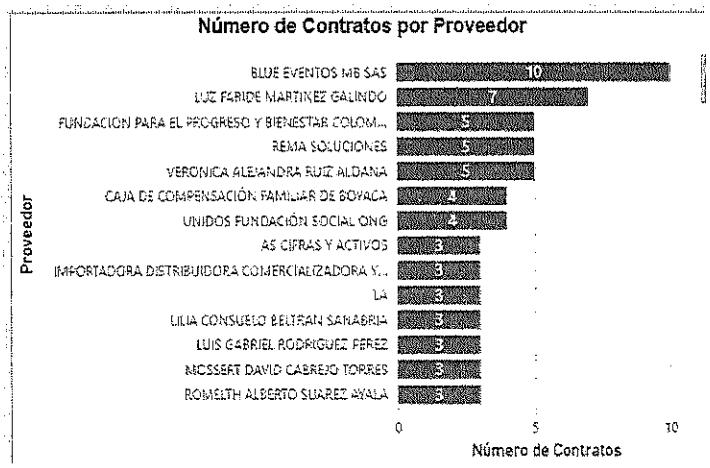


Ahora bien, en lo relacionado con el valor contractual de estos procesos, este fue de $ 6,245 millones, y conto con un total de 96 proveedores.

En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor:

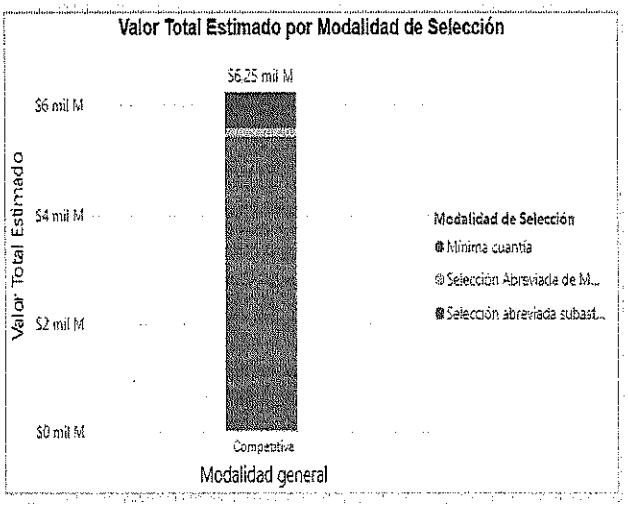


Así, los proveedores con mayor valor contractual son: Corporación soluciones Cimag, unidos fundación social ONG, Blue eventos MB SAS.

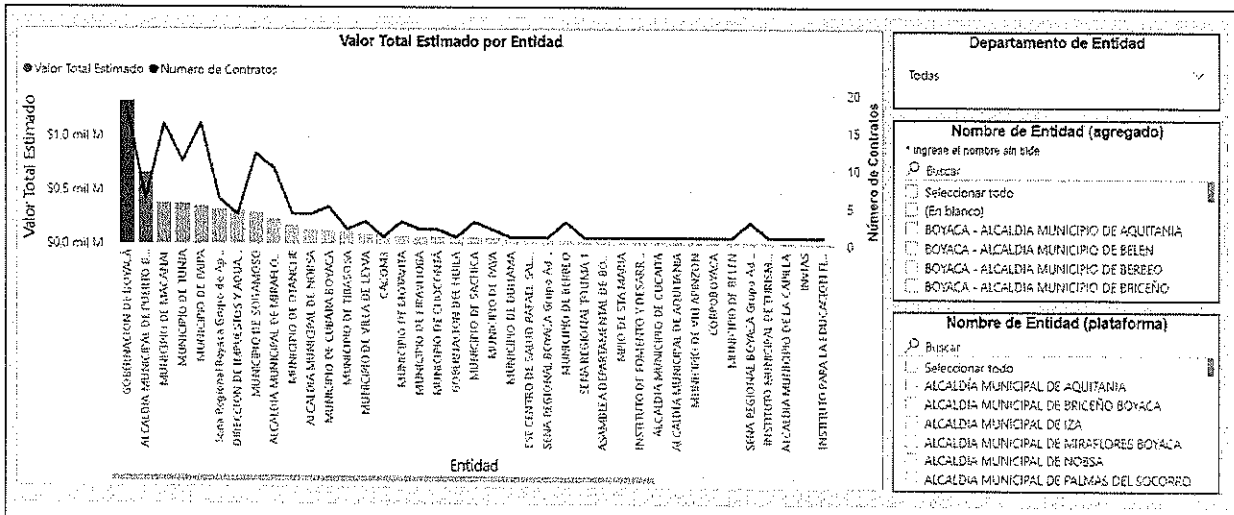


Y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que Blue eventos MB SAS es el proveedor con mayor número de contratos.

Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada, como se puede identificar en la siguiente gráfica.



Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:



Para el año 2020, 2021 y 2022 se presentó el siguiente comportamiento de Contratacion por bienes y servicios de UNSPCS:

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	9	$245.266.932	3,93%	13	$428.076.343	6,85%	24	$1.010.937.960	16,19%
Total	9	$245.266.932	3,93%	13	$428.076.343	6,85%	24	$1.010.937.960	16,19%

Para los años 2023, 2024 y 2025 se presentó el siguiente comportamiento;

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	160.325.011	18,58%	53	$1.909.267.352	30,57%	41	$1.491.325.367	23,88%	167	$6.245.198.965	100,00%
Total	160.325.011	18,58%	53	$1.909.267.352	30,57%	41	$1.491.325.367	23,88%	167	$6.245.198.965	100,00%

En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la oferta correspondiente al código 801416- Gestión de eventos, evidencia que entre los años 2024 al 2025 el Departamento de Boyaca registro una actividad moderada con 167 contratos suscritos y un valor de $6,25 Mil Millones, distribuidos en 96 proveedores. En general los resultados permiten comprender las tendencias del mercado y aportan información relevante para fortalecer la planeación y optimización de futuras adquisiciones institucionales.

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO

El contratista deberá entregar los elementos en óptimas condiciones en el lugar asignado por el supervisor encargado, para su respectiva verificación.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	**ALQUILER CARPAS**	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPA PLEGABLE 6X4 METROS, EN LONA VERANO DE CUBRIMIENTO, ELECTRO-SELLADA EN UNIONES Y ALREDEDOR DE LAS COSTURAS. LONA 100% IMPERMEABLE CON SUS RESPECTIVAS CORREAS PARA AMARRE, CHAPETES Y OJALES, PARA DOS (02) DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	10
2	**ALQUILER DE MESAS**	MESA LIGERA PLEGLABLE 1,8 MTS, COLOR BLANCA, DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	50
3	**ALQUILER DE SILLAS**	SILLA SAMBA BLANCA RIMAX - DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	100
4	**ALQUILER DE SONIDO**	CABINA ACTIVA RECARGABLE AMPLIFICADA DE DOS VÍAS, CUENTA CON ENTRADA DC PARA RECIBIR CARGA DE BATERÍA EXTERNA 12V, INCORPORA REPRODUCTOR DE FORMATO MP3, WAV Y WMA, LECTOR DE MEMORIA SD, USB Y SISTEMA BLUETOOTH, POSEE UNA POTENCIA INSUPERABLE, ENTRADA Y SALIDA AUXILIAR RCA, ILUMINACIÓN LED FRONTAL, INCORPORA UN CONTROL MAESTRO DE VOLUMEN, CONTROL DE ECUALIZACIÓN PARA BRILLO Y BAJO, ENTRADA PLUG 6.5MM PARA MICRÓFONO, CONTROL DE VOLUMEN, BRILLO Y BAJO DEL MICRÓFONO, INCLUYE UN CONTROL REMOTO, UN TRÍPODE Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2500W.	UNIDAD	2
5	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**	**OPCIÓN 1**: EMPANADA DE CARNE O MIXTA + JUGO NATURAL 9 ONZAS+ FRUTA. **OPCIÓN 2**: MANTECADA 120 GR + JUGO NATURAL DE 9 ONZAS + FRUTA. **OPCIÓN 3** SÁNDWICH DE JAMÓN AHUMADO, QUESO MOZZARELLA, PAN TAJADO, JUGO NATURAL 9 ONZAS+FRUTA	UND	180
6	**ALMUERZO CORRIENTE**	MENUS TIPO ALMUERZOS PUESTOS EN SITIO: **ALMUERZO TIPO 1**: POLLO SALSA CRIOLLA, PAPA AL VAPOR, ENSALADA DULCE, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL, POSTRE. **ALMUERZO TIPO 2**: 1/4 DE GALLINA CRIOLLA, PAPA AL PEREJIL, ARROZ TAMALERO, ENSALADA TOMATE, CEBOLLA, MAZORCA, AGUACATE, JUGO NATURAL, POSTRE **ALMUERZO TIPO 3** : ARROZ BLANCO, CARNE EN BISTECK, YUCA BLANCA,ENSALADA DE MAZORCA; ARVEJA, ZANAHORIA, AGUACATE, TOMATE,POSTRE JUGO NATURAL. NOTA: TODO EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN MENAJE BIODEGRADABLE ENE EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	UNIDAD	90

7	**PERSONAL DE APOYO COORDINADOR LOGISTICO CANTIDAD (1)**	COORDINADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE OCHO (08) HORAS, 2 DIAS, CON EXPERIENCIAEN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS	UND	2
8	**PERSONAL PRESENTADOR CANTIDAD (1)**	LOCUTOR Y/O PRESENTADOR DEL EVENTO DURANTE DOS (02) DIAS	UNIDAD	2
9	**INCENTIVOS Y/O PREMIACION**	**PLANCHA DE ROPA A VAPOR:** MEDIDAS ANCHO 11.3, ALTO 13.2, LARGO 25 CM TIPO VAPOR USO HORIZONTAL, MATERIAL BASE ANTIADHERENTE, COLORES (SURTIDOS) CON CONTROL DE TEMPERATURA, CON INDICADOR DE LLENADO, ANTIADHERENTE, POTENCIA NOMINAL 1000 W.	UNIDAD	6
10		**JUEGO DE SEIS (6) VASOS DE VIDRIO;** 6,1 CM DIÁMETRO; 12,5 CM ALTO; 6,1 CM LARGO; 6,1 CM ANCHO; 11,6 CM PROFUNDIDAD; 250 ML •REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE FRG018. * LOTE Y/O FECHA DE FABRICACION: VISIBLE EN LA ETIQUETA O ROTULO QUE SE ENTREGA CON EL PRODUCTO FISICO, SEGUN APLIQUE.	UNIDAD	12
11		**JUEGO DE VAJILLA DE MARCA RECONOCIDA NACIONAL EN CERAMICA** DE 4 PUESTOS 16 PIEZAS MULTICOLOR, FABRICACION CERAMICA QUE CONSTA DE; 4 PLATOS DE 14.7 CM 4 PLATOS PANDOS DE 24 CM 4 PLATOS HONDO DE 599,1 CM 4 POCILLOS TE DE 22.1 CC EMPAQUE: CAJA INDIVIDUAL DE FABRICA	UNIDAD	8
12	**INSUMOS Y TRANSPORTE**	RECONOCIMIENTOS IMPRESOS FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE 200 MG DE TAMAÑO 21,5X28 CM, SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL APROBADO POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	80
13		SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO AL PERIMETRO URBANO.	UNIDAD	1

5.2.1 Análisis Legal

- ***Regulación aplicable al objeto contractual***

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia

en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- ***Regulación Interna***

- De acuerdo a la Resolución no. 606 del 27 de agosto del 2.021 ""por medio de la cual se fija el manual especifico de funciones y competencias laborales de la planta de personal del nivel directivo de la administración central de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones", reglamentó las funciones de todos los cargos del nivel directivo en concordancia con la estructura organizacional de la entidad. Dentro del manual de funciones de la ***UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA y*** teniendo en cuenta el proceso de selección se enuncian las siguientes funciones:

- ***Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.***

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

- ***Análisis del IVA***

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

La clasificación tributaria de los bienes y servicios corresponde a los No Gravados, Exentos, Gravados y Excluidos.

1. Bienes Gravados: son los que están sometidos a una determinada tarifa, sea la general o diferencial.
2. Bienes Exentos: son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de cero "0%" (cero).
3. Bienes Excluidos: son aquellos a los que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador y se pueden consultar en el Artículo 424-5 ET, y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala:

"...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición..."

En caso de que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

- ***Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.***

De acuerdo con información recibida de la División Financiera a través de correo electrónico del 15 de febrero del año 2024, en el cual se indica que: "*El texto de normatividad tributaria que figura en el documento de estudios previos que me ha remitido se mantiene para este año 2024.*" A continuación, se transcribe el texto:

En términos generales, tratándose de contratos de prestación de servicios, el texto orientativo de las obligaciones tributarias en los procesos de contratación es el siguiente:

En términos generales, tratándose de contratos de prestación de servicios, el texto orientativo de las obligaciones tributarias en los procesos de contratación es el siguiente:

ASPECTOS TRIBUTARIOS:

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

IMPUESTO DE VALOR AGREGADO IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso de que el contratista sea persona natural, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT"*

5.2.1. RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y LOCALES: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad
- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar el apoyo logístico, en su gran mayoría son empresas nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a realizar el acompañamiento Logístico. Asesorías, Soporte Logístico, Capacitaciones

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el Departamento de Boyacá y que están registradas en SECOP, se encuentran, entre otras, las siguiente;

Proveedor
CORPORACION SOLUCIONES CIMAG
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG
BLUE EVENTOS MB SAS
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA
IMPORTADORA DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA Y S...
LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO
VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
MOSSERT DAVID CABREJO TORRES
HOTEL EL LAGO LTDA
REMA SOLUCIONES
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ
AS CIFRAS Y ACTIVOS
WILLIAM CHAPARRO
LA
$0,0 r

5.2.3.1.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES.

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de empresas que en los últimos años han contratados prestación de servicios de apoyo logístico.

	PROVEEDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	SEBASTIAN LONDOÑO	Carrera 6 Bis 4 A 03 Sur	CHIQUINQUIRA	3009657303	Sebalondo1201@gmail.com
2	GRUPO EMPRESARIAL AQG S.A.S	CALLE 16 7 A 71	CHIQUINQUIRÁ	3123699896	grupoempresarialagssas@gmail.com
3	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY "FUNVIDA HOY	CALLE 26 N 6-39	CHIQUINQUIRA	3102346180	funvidahoy2@gmail.com
4	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA		BOGOTA D.C	3154137836	fundacionpanyvida24@gmail.com

5.2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.2.4.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	CPS-106-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER
PROPONENTES:	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY "FUNVIDA HOY
CONTRATISTA	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY "FUNVIDA HOY
VALOR	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000,00)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante UN UNICO PAGO
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 11 DE MARZO DE 2024.
EXPERIENCIA REQUERIDA	Tres (3) certificaciones de experiencia de contratos de prestación de servicios cuyo objeto y alcance se relacione con los del presente proceso contractual, que su valor sumado iguale o supere el presupuesto oficial del contrato y que hayan sido ejecutados en Entidades públicas.
GARANTIAS EXIGIDAS	N/A

PROCESO DE SELECCION	CPS-279-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FERIAS EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
PROPONENTES:	FUNDACION PAN Y VIDA
CONTRATISTA	FUNDACION PAN Y VIDA
VALOR	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($10.299.300,00)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante UN UNICO PAGO

PLAZO	UN (01) MES Y ONCE 811 DIAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	De acuerdo a la naturaleza del contrato.
GARANTIAS EXIGIDAS	**VIGÉSIMA - GARANTÍA:** En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del municipio de Chiquinquirá, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Chiquinquirá y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Chiquinquirá y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del municipio de Chiquinquirá y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más). El CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la Alcaldía de Chiquinquirá, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PROCESO DE SELECCION	CPS-286-2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
PROPONENTES:	FUNDACION PAN Y VIDA
CONTRATISTA	FUNDACION PAN Y VIDA
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 33.705.000,00)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante UN UNICO PAGO
PLAZO	TRES (3) DÍAS CALENDARIO
EXPERIENCIA REQUERIDA	De acuerdo a la naturaleza del contrato.
GARANTIAS EXIGIDAS	**VIGÉSIMA - GARANTÍA:** En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del municipio de Chiquinquirá, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Chiquinquirá y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Chiquinquirá y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del municipio de Chiquinquirá y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más). El **CONTRATISTA** deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la Alcaldía de Chiquinquirá, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO** La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

La experiencia requerida ha sido de hasta uno o dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO.**

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: "Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos de manera individual no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, dentro de los cuales se haya efectuado PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO.

5.2.4.2. CONTRATACIONES OTRAS ENTIDADES

En la página del SECOP se consultaron contratos de compraventa de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar la compra de este tipo de equipos de computo

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA Y/O OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
LEB-MC-019-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES Y LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA	MUNICIPIO DE LEBRIJA	MÍNIMA CUANTÍA	49.000.000	2026
MC-063-2026	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	MÍNIMA CUANTÍA	6.186.989	2026
CMC-032-LD-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROEMPRESARIAL, LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN EL EVENTO MOTOR FEST EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS	MUNICIPIO LA DORADA	MÍNIMA CUANTÍA	10.000.000	2026

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que la prestación de servicios de apoyo logístico, no presenta un comportamiento regular en las tarifas, es decir, los precios son muy variables. Las posibles causas de esta variación son:

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LEBRIJA	El valor total del contrato será cancelado en un ÚNICO PAGO, una vez finalizado el plazo del contrato y/o una vez entregado e instalado los bienes adquiridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del Municipio y la suscripción del Acta de Recibo Final por parte del supervisor, para lo cual deberá adjuntarse también el Acta de Liquidación del contrato.	JAIRO OSORIO CABALLERO
MUNICIPIO DE VILLAPINZON	La Entidad, pagará el valor correspondiente del objeto del presente Proceso de Selección, en un único pago al finalizar la ejecución del contrato	SOLUCIONES VALMAJIA
MUNICIPIO LA DORADA	Cancelado de manera progresiva, conforme a la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales, mediante la presentación de acta parcial del evento ejecutado, previa presentación del informe de ejecución, cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y demás documentos requeridos para tal fin	MAGDALENA PRODUCCIONES

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de único pago.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	El Proponente podrá acreditar la experiencia con la presentación hasta dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, el cual deberá estar ejecutado o acta de terminación y liquidación del mismo, que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación: ✓ ***Objeto:*** Debe tratarse de un contrato ejecutado o acta de terminación y liquidación del mismo, en cuyo objeto o alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES Y LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA** ✓ ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial:*** El valor ejecutado del contrato debe ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial, del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir igual o superior a **27,99, SMMLV.** La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

MUNICIPIO DE VILLAPINZON	El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. La sumatoria del valor de estos tres (3) contratos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso. Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar: 1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado. 2. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado, cuando se trate de entidad privada deberá allegar copia de la facturación electrónica del respectivo contrato. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
MUNICIPIO LA DORADA	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar certificación correspondiente a máximo un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo valor sea igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y cuyo objeto guarde relación o sea similar al objeto contractual que se pretende ejecutar. Para el proceso de selección de mínima cuantía no es necesario el RUP, por lo tanto, la experiencia se verificará mediante copia de documentos contractuales válidos que certifiquen la ejecución total y satisfactoria del contrato a verificar como experiencia, o en su defecto mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de unas certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial.
Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso presentaron Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

<table>
<tr><th>CONTRATANTE</th><th>GARANTIAS</th></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE RAMIRIQUI</td><td>Cumplimiento del Contrato: Diez por ciento (10%) del valor del contrato, Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZON</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

MUNICIPIO LA DORADA	**CUMPLIMIENTO:** Por medio de este amparo la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. A este valor podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad, si se pactan en el contrato. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas fueron: Cumplimiento del 10%, calidad del servicio (10%)

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través de la **Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria**, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona natural y/o jurídica con capacidad y experiencia en actividades del objeto contractual.

6.1. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado es por la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE**, de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a servicios logísticos

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en servicios logísticos, obteniendo las siguientes cotizaciones: FUNDACION JARVEMA CON NIT 901489645-8 Y FUNDACION FUNSUCOL CON NIT 9005630358 las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo;

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANT	UNID	COTIZACION N 1 FUNDACION JARVEMA		COTIZACION N 2 FUNSOCUL	
					V/ UNITARIO	V/TOTAL	V/TOTAL	V/TOTAL
1	ALQUILER CARPAS	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPA PLEGABLE 6X4 METROS, EN LONA VERANO DE CUBRIMIENTO, ELECTRO-SELLADA EN UNIONES Y ALREDEDOR DE LAS COSTURAS. LONA 100% IMPERMEABLE CON SUS RESPECTIVAS CORREAS PARA AMARRE, CHAPETES Y OJALES, PARA DOS (02) DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	10	$ 306.000	$ 3.060.000	$ 350.000	$ 3.500.000
2	ALQUILER DE MESAS	MESA LIGERA PLEGLABLE 1,8 MTS, COLOR BLANCA, DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	50	$ 25.000	$ 1.250.000	$ 30.000	$ 1.500.000
3	ALQUILER DE SILLAS	SILLA SAMBA BLANCA RIMAX - DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	100	$ 12.000	$ 1.200.000	$ 12.500	$ 1.250.000

4	**ALQUILER DE SONIDO**	CABINA ACTIVA RECARGABLE AMPLIFICADA DE DOS VÍAS, CUENTA CON ENTRADA DC PARA RECIBIR CARGA DE BATERÍA EXTERNA 12V, INCORPORA REPRODUCTOR DE FORMATO MP3, WAV Y WMA, LECTOR DE MEMORIA SD, USB Y SISTEMA BLUETOOTH, POSEE UNA POTENCIA INSUPERABLE, ENTRADA Y SALIDA AUXILIAR RCA, ILUMINACIÓN LED FRONTAL, INCORPORA UN CONTROL MAESTRO DE VOLUMEN, CONTROL DE ECUALIZACIÓN PARA BRILLO Y BAJO, ENTRADA PLUG 6.5MM PARA MICRÓFONO, CONTROL DE VOLUMEN, BRILLO Y BAJO DEL MICRÓFONO, INCLUYE UN CONTROL REMOTO, UN TRÍPODE Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2500W.	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 280.000	$ 560.000	
5	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**	**OPCIÓN 1:** EMPANADA DE CARNE O MIXTA + JUGO NATURAL 9 ONZAS+ FRUTA. **OPCIÓN 2:** MANTECADA 120 GR + JUGO NATURAL DE 9 ONZAS + FRUTA **OPCIÓN 3** SÁNDWICH DE JAMÓN AHUMADO, QUESO MOZZARELLA, PAN TAJADO, JUGO NATURAL 9 ONZAS+FRUTA	UNIDAD	180	$ 8.500	$ 1.530.000	$ 8.550	$ 1.539.000	
6	**ALMUERZO CORRIENTE**	MENUS TIPO ALMUERZOS PUESTOS EN SITIO: **ALMUERZO TIPO 1:** POLLO SALSA CRIOLLA, PAPA AL VAPOR, ENSALADA DULCE, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL, POSTRE. **ALMUERZO TIPO 2:** 1/4 DE GALLINA CRIOLLA, PAPA AL PEREJIL, ARROZ TAMALERO, ENSALADA TOMATE, CEBOLLA, MAZORCA, AGUACATE, JUGO NATURAL, POSTRE **ALMUERZO TIPO 3** : ARROZ BLANCO, CARNE EN BISTECK, YUCA BLANCA,ENSALADA DE MAZORCA; ARVEJA, ZANAHORIA, AGUACATE, TOMATE,POSTRE JUGO NATURAL NOTA: TODO EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN MENAJE BIODEGRADABLE ENE EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	UNIDAD	90	$ 25.000	$ 2.250.000	$ 25.500	$ 2.295.000	
7	**PERSONAL DE APOYO COORDINADOR LOGISTICO CANTIDAD (1)**	COORDINADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE OCHO (08) HORAS, 2 DIAS, CON EXPERIENCIAEN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS	UND	2	$ 240.000	$ 480.000	$ 120.000	$ 240.000	
8	**PERSONAL PRESENTADOR CANTIDAD (1)**	LOCUTOR Y/O PRESENTADOR DEL EVENTO DURANTE DOS (02) DIAS	UNIDAD	2	$ 270.000	$ 540.000	$ 300.000	$ 600.000	

9	INCENTIVOS Y/O PREMIACION	**PLANCHA DE ROPA A VAPOR:** MEDIDAS ANCHO 11.3, ALTO 13.2, LARGO 25 CM TIPO VAPOR USO HORIZONTAL, MATERIAL BASE ANTIADHERENTE, COLORES (SURTIDOS) CON CONTROL DE TEMPERATURA, CON INDICADOR DE LLENADO, ANTIADHERENTE, POTENCIA NOMINAL 1000 W.	UNIDAD	6	$ 96.000	$ 576.000	$ 100.000	$ 600.000	
10		**JUEGO DE SEIS (6) VASOS DE VIDRIO;** 6,1 CM DIÁMETRO; 12,5 CM ALTO; 6,1 CM LARGO; 6,1 CM ANCHO; 11,6 CM PROFUNDIDAD; 250 ML •REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE FRG018. * LOTE Y/O FECHA DE FABRICACION: VISIBLE EN LA ETIQUETA O ROTULO QUE SE ENTREGA CON EL PRODUCTO FISICO, SEGUN APLIQUE	UNIDAD	12	$ 29.000	$ 348.000	$ 30.000	$ 360.000	
11		**JUEGO DE VAJILLA DE MARCA RECONOCIDA NACIONAL EN CERAMICA** DE 4 PUESTOS 16 PIEZAS MULTICOLOR, FABRICACION CERAMICA QUE CONSTA DE; 4 PLATOS DE 14.7 CM 4 PLATOS PANDOS DE 24 CM 4 PLATOS HONDO DE 599,1 CM 4 POCILLOS TE DE 22.1 CC EMPAQUE: CAJA INDIVIDUAL DE FABRICA	UNIDAD	8	$ 125.000	$ 1.000.000	$ 127.000	$ 1.016.000	
12	INSUMOS Y TRANSPORTE	RECONOCIMIENTOS IMPRESOS FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE 200 MG DE TAMAÑO 21,5X28 CM,SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL APROBADO POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	80	$ 8.400	$ 672.000	$ 8.500	$ 680.000	
13		SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO AL PERIMETRO URBANO.	UNIDAD	1	$ 594.000	$ 594.000	$ 600.000	$ 600.000	
TOTAL						$ 14.000.000		$ 14.740.000	

1.1.2 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA** del Municipio de Chiquinquirá programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE**, teniendo como fundamento los valores unitarios definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para los ítems del presente proceso contractual.

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma el menor valor por cada ítem como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANT	UNID	V/ UNITARIO	V/TOTAL
1	**ALQUILER CARPAS**	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPA PLEGABLE 6X4 METROS, EN LONA VERANO DE CUBRIMIENTO, ELECTRO-SELLADA EN UNIONES Y ALREDEDOR DE LAS COSTURAS. LONA 100% IMPERMEABLE CON SUS RESPECTIVAS CORREAS PARA AMARRE, CHAPETES Y OJALES, PARA DOS (02) DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	10	$ 306.000	$ 3.060.000

2	**ALQUILER DE MESAS**	MESA LIGERA PLEGLABLE 1,8 MTS, COLOR BLANCA, DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	50	$ 25.000	$ 1.250.000
3	**ALQUILER DE SILLAS**	SILLA SAMBA BLANCA RIMAX - DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	100	$ 12.000	$ 1.200.000
4	**ALQUILER DE SONIDO**	CABINA ACTIVA RECARGABLE AMPLIFICADA DE DOS VÍAS, CUENTA CON ENTRADA DC PARA RECIBIR CARGA DE BATERÍA EXTERNA 12V, INCORPORA REPRODUCTOR DE FORMATO MP3, WAV Y WMA, LECTOR DE MEMORIA SD, USB Y SISTEMA BLUETOOTH, POSEE UNA POTENCIA INSUPERABLE, ENTRADA Y SALIDA AUXILIAR RCA, ILUMINACIÓN LED FRONTAL, INCORPORA UN CONTROL MAESTRO DE VOLUMEN, CONTROL DE ECUALIZACIÓN PARA BRILLO Y BAJO, ENTRADA PLUG 6.5MM PARA MICRÓFONO, CONTROL DE VOLUMEN, BRILLO Y BAJO DEL MICRÓFONO, INCLUYE UN CONTROL REMOTO, UN TRÍPODE Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2500W.	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 500.000
5	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**	**OPCIÓN 1**: EMPANADA DE CARNE O MIXTA + JUGO NATURAL 9 ONZAS+ FRUTA. **OPCIÓN 2**: MANTECADA 120 GR + JUGO NATURAL DE 9 ONZAS + FRUTA **OPCIÓN 3** SÁNDWICH DE JAMÓN AHUMADO, QUESO MOZZARELLA, PAN TAJADO, JUGO NATURAL 9 ONZAS+FRUTA	UND	180	$ 8.500	$ 1.530.000
6	**ALMUERZO CORRIENTE**	MENUS TIPO ALMUERZOS PUESTOS EN SITIO: **ALMUERZO TIPO 1**: POLLO SALSA CRIOLLA, PAPA AL VAPOR, ENSALADA DULCE, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL, POSTRE. **ALMUERZO TIPO 2**: 1/4 DE GALLINA CRIOLLA, PAPA AL PEREJIL, ARROZ TAMALERO, ENSALADA TOMATE, CEBOLLA, MAZORCA, AGUACATE, JUGO NATURAL, POSTRE **ALMUERZO TIPO 3** : ARROZ BLANCO, CARNE EN BISTECK, YUCA BLANCA,ENSALADA DE MAZORCA; ARVEJA, ZANAHORIA, AGUACATE, TOMATE,POSTRE JUGO NATURAL NOTA: TODO EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN MENAJE BIODEGRADABLE ENE EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	UNIDAD	90	$ 25.000	$ 2.250.000

7	**PERSONAL DE APOYO COORDINADOR LOGISTICO CANTIDAD (1)**	COORDINADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE OCHO (08) HORAS, 2 DIAS, CON EXPERIENCIAEN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS	UNIDAD	2	$ 240.000	$	480.000
8	**PERSONAL PRESENTADOR CANTIDAD (1)**	LOCUTOR Y/O PRESENTADOR DEL EVENTO DURANTE DOS (02) DIAS	UNIDAD	2	$ 270.000	$	540.000
9	**INCENTIVOS Y/O PREMIACION**	**PLANCHA DE ROPA A VAPOR:** MEDIDAS ANCHO 11.3, ALTO 13.2, LARGO 25 CM TIPO VAPOR USO HORIZONTAL, MATERIAL BASE ANTIADHERENTE, COLORES (SURTIDOS) CON CONTROL DE TEMPERATURA, CON INDICADOR DE LLENADO, ANTIADHERENTE, POTENCIA NOMINAL 1000 W.	UNIDAD	6	$ 96.000	$	576.000
10		**JUEGO DE SEIS (6) VASOS DE VIDRIO;** 6,1 CM DIÁMETRO; 12,5 CM ALTO; 6,1 CM LARGO; 6,1 CM ANCHO; 11,6 CM PROFUNDIDAD; 250 ML •REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE FRG018. * LOTE Y/O FECHA DE FABRICACION: VISIBLE EN LA ETIQUETA O ROTULO QUE SE ENTREGA CON EL PRODUCTO FISICO, SEGUN APLIQUE	UNIDAD	12	$ 29.000	$	348.000
11		**JUEGO DE VAJILLA DE MARCA RECONOCIDA NACIONAL EN CERAMICA** DE 4 PUESTOS 16 PIEZAS MULTICOLOR, FABRICACION CERAMICA QUE CONSTA DE; 4 PLATOS DE 14.7 CM 4 PLATOS PANDOS DE 24 CM 4 PLATOS HONDO DE 599,1 CM 4 POCILLOS TE DE 22.1 CC EMPAQUE: CAJA INDIVIDUAL DE FABRICA	UNIDAD	8	$ 125.000	$	1.000.000
12	**INSUMOS Y TRANSPORTE**	RECONOCIMIENTOS IMPRESOS FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE 200 MG DE TAMAÑO 21,5X28 CM,SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL APROBADO POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	80	$ 8.400	$	672.000
13		SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO AL PERIMETRO URBANO.	UNIDAD	1	$ 594.000	$	594.000
TOTAL						$	14.000.000

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del

contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026001393 09/10/2026	2.3.2.02.02.009 1335011 17 1702 17.02.03.08 1702038 97990 16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / R.B TRANSFERENCIA DEGUELLO DPTO/AGRICULTURA Y	$ 14.000.000
TOTAL, CDP			$ 14.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026- 252 expedido el 6 de Octubre de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000),** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($49.025.340), para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo **No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA; 0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000), M/CTE** so pena **de rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas,

debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

5. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

CLASE DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la

correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.
Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.
Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta

11.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

11.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.
La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

11.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

11.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Conformación de proponente plural (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11.1.6 PACTO DE PROBIDAD (FORMATO NO. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.7 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO NO. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

11.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.9 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO NO. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

11.1.10 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

- *Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales*

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- *Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- *Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional*

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o

consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- *Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional*

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- *Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.*

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- *Certificado REDAM*

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11.1.12 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

11.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14 ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

11.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

11.2.2. CONDICIONES TECNICAS DEL VEHICULO:

El proponente deberá aportar dentro de su propuesta copia de los documentos del vehículo propuesto para la prestación del servicio tales como;

- Fotocopia de la Licencia de Transito del Vehículo Ofrecido para la prestación del Servicio.
- Fotocopia del Seguro Obligatorio SOAT del vehículo ofrecido para la prestación del servicio.
- Fotocopia del certificado de revisión tecno mecánica y de análisis de emisión de gases.
- Fotocopia del documentos de identificación del conductor
- Fotocopia de la licencia de conducción vigente.

11.2.3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

CARGO	PERFIL
APOYO LOGISTICO COORDINADOR CANTIDAD (1)	*El personal propuesto como coordinador deberá acreditar la siguiente experiencia:* ***EXPERIENCIA GENERAL*** Titulo tecnólogo en gestión logística y/o afines ***EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** - *Experiencia especifica en la ejecución de mínimo tres (03) contratos como coordinador y/o organizador de actividades logísticas y/o actividades culturales.*
PRESENTADOR (1)	*El personal propuesto como presentador deberá acreditar la siguiente experiencia:* ***EXPERIENCIA GENERAL*** Profesional en comunicador, periodismo entre otros NCP ***EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** - Experiencia especifica mínima de tres (03) años en presentación de eventos a través de certificaciones.

11.2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados, terminados y liquidados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación. Dentro de los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

11.2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años, con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS,** cuyo valor de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial esto es 8,00 SMMLV. La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: *Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmados.*

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS.**
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados deberán acreditar un valor de manera individual igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 8,00 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar la experiencia especifica atendiendo las siguientes reglas: El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de mínimo dos (02) y máximo tres (03) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda con la prestación de servicios logísticos, cuyo valor de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 2: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de IVA del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con dos contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya ejecutado la prestación de servicios Logísticos.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

12. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar y limitar el presente proceso de selección, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.
3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizada el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

6	5	4	3	2	1	N°
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO
No cumplimiento de las especificaciones técnicas	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria	Que el proceso se declare desierto.	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE OCURRIR)
Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato	No suscripción del contrato	No se satisface la necesidad requerida por el municipio	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)	PROBABILIDAD
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	IMPACTO
5	5	3	3	8	3	VALORACION DEL RIESGO
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos Impuestos	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Entregar información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	PROBABILID
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	IMPACTO
2	2	2	2	3	2	VALORACIÓN
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	CATEGORIA
Si	Si	No	Si	Si	Si	¿AFECTA LA
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	PERSONA RESPONSABLE
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Elaboración de los estudios previos	FECHA ESTIMADA EN
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos	FECHA ESTIMADA EN
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Seguimiento a la información para la ejecución del contrato	¿Cuándo SE REALI
Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Mensualmente	PERIORICIDAD

	MONITOREO Y REVISIÓN
	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
	VALORACION
	CATEGORIA

12	11	10	9	8	7
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Accidentes generados por vehículos remolcados	Daños causados a los vehículos remolcados durante su transporte	Eventos naturales, terremotos, inundaciones	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.
Daños a terceros	Suministro de productos de mala calidad	Retraso en la ejecución del contrato	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)
2	7	5	7	7	3
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Municipio/contratista	Municipio	Contratista	Contratista – Municipio
Verificación para el supervisor de los diferentes accesorios necesarios para sujetar los diferentes vehículos remolcados	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Suspensión del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctuan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de suspensión	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del acta de reinicio	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión periódicas	Acta de recibo de protocolos entregados por el contratista	informe del contratista	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado
Mensual	Cada entrega	Cada vez que ocurra	Mensual	Audiencia de subasta	Mensualmente

16. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

16.1. PLAZO ESTIMADO: El plazo del contrato es de **OCHO (08) DIAS** contados a partir la adjudicación del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

16.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en **INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL** ubicado en la Calle 17 No. 7ª-48.

Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón

por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

16.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC
El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.
En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.
PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros

19. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

20. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

21. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas

23. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación

24. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:	
NOMBRE:	**DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA**
CARGO:	**DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA**

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DORA CORREDOR		DORA CORREDOR		DORA CORREDOR	
Nombre del documento	Estudio Previo			Versión	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

FUNDACIÓN JARVEMA

Social y Cultural

* Arte. * Música. *Cultura

NIT 901489645-8

Chiquinquirá, 26 de septoiembre de 2026

Señores
Alcaldia de Chiquinquirá
Ciudad.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito allegar la cotización solicitada por ustedes.

ELEMENTOS Y ACTIVIDADES A CONTRATAR					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPA PLEGABLE 6X4 METROS, EN LONA VERANO DE CUBRIMIENTO, ELECTRO-SELLADA EN UNIONES Y ALREDEDOR DE LAS COSTURAS. LONA 100% IMPERMEABLE CON SUS RESPECTIVAS CORREAS PARA AMARRE, CHAPETES Y OJALES, PARA DOS (02) DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	10	$ 306.000	$ 3.060.000
2	ALQUILER DE MESAS MESA LIGERA PLEGLABLE 1,8 MTS, COLOR BLANCA, DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	50	$ 25.000	$ 1.250.000
3	CABINA ACTIVA RECARGABLE AMPLIFICADA DE DOS VÍAS, CUENTA CON ENTRADA DC PARA RECIBIR CARGA DE BATERÍA EXTERNA 12V, INCORPORA REPRODUCTOR DE FORMATO MP3, WAV Y WMA, LECTOR DE MEMORIA SD, USB Y SISTEMA BLUETOOTH, POSEE UNA POTENCIA INSUPERABLE, ENTRADA Y SALIDA AUXILIAR RCA, ILUMINACIÓN LED FRONTAL, INCORPORA UN CONTROL MAESTRO DE VOLUMEN, CONTROL DE ECUALIZACIÓN PARA BRILLO Y BAJO, ENTRADA PLUG 6.5MM PARA MICRÓFONO, CONTROL DE VOLUMEN, BRILLO Y BAJO DEL MICRÓFONO, INCLUYE UN CONTROL REMOTO, UN TRÍPODE Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2500W.	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 500.000
4	SILLA SAMBA BLANCA RIMAX - DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	100	$ 12.000	$ 1.200.000
5	REFRIGERIO: Opción 1:	UNIDAD	180	$ 8.500	$ 1.530.000

Contacto: (57) 3156661423
fundacionjarvema@gmail.com
Ibagué Tolima Colombia

	empanada de carne o mixta + jugo natural 9 onzas+ fruta opción 2: mantecada 120 gr + jugo natural de 9 onzas+fruta Opción 3 sanduche de jamón ahumado, queso mozzarella, pan tajado, jugo natural 9 onzas+fruta				
6	MENUS TIPO ALMUERZOS PUESTOS EN SITIO: **ALMUERZO TIPO 1** POLLO SALSA CRIOLLA, PAPA AL VAPOR, ENSALADA DULCE, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL, POSTRE. **ALMUERZO TIPO 2** 1/4 DE GALLINA CRIOLLA, PAPA AL PEREJIL, ARROZ TAMALERO, ENSALADA TOMATE, CEBOLLA, MAZORCA, AGUACATE, JUGO NATURAL, POSTRE **AMUERZO TIPO 3** ARROZ BLANCO, CARNE EN BISTECK, YUCA BLANCA,ENSALADA DE MAZORCA; ARVEJA, ZANAHORIA, AGUACATE, TOMATE,POSTRE JUGO NATURAL **NOTA: TODO EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN MENAJE BIODEGRADABLE ENE EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION.**	UNIDAD	90	$ 25.000	$ 2.250.000
7	COORDINADOR LOGÍSTICO (1) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE OCHO (08) HORAS, 2 DIAS, CON EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS	UNIDAD	2	$ 240.000	$ 480.000
8	LOCUTOR Y/O PRESENTADOR (1) DEL EVENTO DURANTE DOS (02) DIAS	UNIDAD	2	$ 270.000	$ 540.000
					$ 10.810.000
	INCENTIVOS				
9	Plancha de ropa con vapor de medidas Ancho 11.3, Alto 13.2, Largo 25 cm Tipo Vapor uso horizontal, Material base Antiadherente, Colores (surtidos) Con control de temperatura, Con indicador de llenado, Antiadherente, Potencia nominal 1000 W.	UNIDAD	6	$ 96.000	$ 576.000

10	JUEGO DE VASOS X 6 UNIDADES CONTENIDO Y CAPACIDAD : 6 PIEZAS; 6,1 CM DIÁMETRO; 12,5 CM ALTO; 6,1 CM LARGO; 6,1 CM ANCHO; 11,6 CM PROFUNDIDAD; 250 ML •REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE : FRG018 •LOTE Y/O FECHA DE FABRICACIÓN : VISIBLE EN LA ETIQUETA O RÓTULO QUE SE ENTREGA CON EL PRODUCTO FÍSICO, SEGÚN APLIQUE.	UNIDAD	12	$ 29.000	$ 348.000
11	JUEGO DE VAJILLA MARCA RECONOCIDA, NACIONAL EN CERÁMICA 4 PUESTOS 16 PIEZAS MULTICOLOR. •PRESENTACIÓN : CAJA •CONTENIDO Y CAPACIDAD : 4 PLATO TE 14,7CM 4 PLATO PANDO 24CM 4 PLATO HONDO CAZ 599,1CC 4 POCILLO TE 220.1CC	UNIDAD	8	$ 125.000	$ 1.000.000
12	CERTIFICACIONES SEGÚN MODELO ENTREGADO POR LA ENTIDAD, IMPRESIÓN FULL COLOR EN PROPALCOTE 200 MG DE TAMAÑO 21,5 X 28 CM	UNIDAD	80	$ 8.400	$ 672.000
13	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO AL PERIMETRO URBANO.	UNIDAD	1	$ 594.000	$ 594.000
SUBTOTAL					$ 3.190.000
TOTAL					**$ 14.000.000**

Valor total de la cotización es **de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000)**

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente;

Yeimy Katherine Arias
YEIMY KATERINE ARIAS RAMIREZ
CC No 1.110.526.344 de Ibague Tolima
Representante legal
FUNDACIÓN JARVEMA
NIT: 901489645-9

FUNSOCUL
FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
LOS SOLIDARIOS
Nit. 900 563 0358

Bogotà, 26 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
CHIQUINQUIRÁ

REF. PROPUESTA PARA EL APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDADES DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA 2026.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, nos permitimos allegar la propuesta econòmica en referencia

ELEMENTOS Y ACTIVIDADES A CONTRATAR				COTIZACION FONSUCOL	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPA PLEGABLE 6X4 METROS, EN LONA VERANO DE CUBRIMIENTO, ELECTRO-SELLADA EN UNIONES Y ALREDEDOR DE LAS COSTURAS. LONA 100% IMPERMEABLE CON SUS RESPECTIVAS CORREAS PARA AMARRE, CHAPETES Y OJALES, PARA DOS (02) DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	10	$ 350.000	$ 3.500.000
2	ALQUILER DE MESAS MESA LIGERA PLEGLABLE 1,8 MTS, COLOR BLANCA, DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	50	$ 30.000	$ 1.500.000

FUNSOCUL
FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
LOS SOLIDARIOS
Nit. 900 563 0358

3	CABINA ACTIVA RECARGABLE AMPLIFICADA DE DOS VÍAS, CUENTA CON ENTRADA DC PARA RECIBIR CARGA DE BATERÍA EXTERNA 12V, INCORPORA REPRODUCTOR DE FORMATO MP3, WAV Y WMA, LECTOR DE MEMORIA SD, USB Y SISTEMA BLUETOOTH, POSEE UNA POTENCIA INSUPERABLE, ENTRADA Y SALIDA AUXILIAR RCA, ILUMINACIÓN LED FRONTAL, INCORPORA UN CONTROL MAESTRO DE VOLUMEN, CONTROL DE ECUALIZACIÓN PARA BRILLO Y BAJO, ENTRADA PLUG 6.5MM PARA MICRÓFONO, CONTROL DE VOLUMEN, BRILLO Y BAJO DEL MICRÓFONO, INCLUYE UN CONTROL REMOTO, UN TRÍPODE Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2500W.	UNIDAD	2	$ 280.000	$ 560.000
4	SILLA SAMBA BLANCA RIMAX - DURANTE DOS (2) DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	100	$ 12.500	$ 1.250.000
5	REFRIGERIO: Opción 1: empanada de carne o mixta + jugo natural 9 onzas+ fruta opción 2: mantecada 120 gr + jugo natural de 9 onzas+fruta Opción 3 sanduche de jamón ahumado, queso mozzarella, pan tajado, jugo natural 9 onzas+fruta	UNIDAD	180	$ 8.550	$ 1.539.000

FUNSOCUL
FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
LOS SOLIDARIOS

FUNSOCUL
FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
LOS SOLIDARIOS
Nit. 900 563 0358

10	Juego de Vasos X 6 unidades Contenido y Capacidad : 6 piezas; 6,1 cm diámetro; 12,5 cm alto; 6,1 cm largo; 6,1 cm ancho; 11,6 cm profundidad; 250 ml •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : FRG018 •Lote y/o fecha de fabricación : Visible en la etiqueta o rótulo que se entrega con el producto físico, según aplique.	UNIDAD	12	$ 30.000	$ 360.000
11	Juego de Vajilla marca reconocida, nacional en Cerámica 4 Puestos 16 Piezas Multicolor. •Presentación : Caja •Contenido y Capacidad : 4 PLATO TE 14.7CM 4 PLATO PANDO 24CM 4 PLATO HONDO CAZ 599.1CC 4 POCILLO TE 220.1CC	UNIDAD	8	$ 127.000	$ 1.016.000
12	CERTIFICACIONES SEGÚN MODELO ENTREGADO POR LA ENTIDAD, IMPRESIÓN FULL COLOR EN PROPALCOTE 200 MG DE TAMAÑO 21,5 X 28 CM	UNIDAD	80	$ 8.500	$ 680.000
13	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO AL PERIMETRO URBANO.	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
	SUBTOTAL				$ 3.256.000
	TOTAL				**$ 14.740.000**

El valor de la propuesta es por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 15.144.000)**

Cordialmente;

Rafael Pinilla

RAFAEL ANDRES PINILLA BRICEÑO
C.C 88.270.848
RPTE LEGAL
NIT. 900.563.035-8

FUNSOCUL
FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
LOS SOLIDARIOS
Nit. 900 563 0358

6	MENUS TIPO ALMUERZOS PUESTOS EN SITIO: **ALMUERZO TIPO 1** POLLO SALSA CRIOLLA, PAPA AL VAPOR, ENSALADA DULCE, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL, POSTRE. **ALMUERZO TIPO 2** 1/4 DE GALLINA CRIOLLA, PAPA AL PEREJIL, ARROZ TAMALERO, ENSALADA TOMATE, CEBOLLA, MAZORCA, AGUACATE, JUGO NATURAL, POSTRE **AMUERZO TIPO 3** ARROZ BLANCO, CARNE EN BISTECK, YUCA BLANCA,ENSALADA DE MAZORCA; ARVEJA, ZANAHORIA, AGUACATE, TOMATE,POSTRE JUGO NATURAL **NOTA: TODO EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN MENAJE BIODEGRADABLE ENE EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION.**	UNIDAD	90	$ 25.500	$ 2.295.000
7	COORDINADOR LOGÍSTICO (1) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE OCHO (08) HORAS, 2 DIAS, CON EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS	UNIDAD	2	$ 120.000	$ 240.000
8	LOCUTOR Y/O PRESENTADOR (1) DEL EVENTO DURANTE DOS (02) DIAS	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 600.000
					$ 11.484.000

9	Plancha de ropa con vapor de medidas Ancho 11.3, Alto 13.2, Largo 25 cm Tipo Vapor uso horizontal, Material base Antiadherente, Colores (surtidos) Con control de temperatura, Con indicador de llenado, Antiadherente, Potencia nominal 1000 W.	UNIDAD	6	$ 100.000	$ 600.000